



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16**

**ACTA 13-2026
SESIÓN ORDINARIA**

LUNES DOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS CON NUEVE MINUTOS EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

**ASISTENCIA. –
MIEMBROS PRESENTES:**

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Raquel Tatiana Marín Cerdas, (Presidente Municipal) Sergio Chaves Acevedo (Vicepresidente Municipal), Anadis Huertas Méndez, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Luisa María Chacón Caamaño, Melvin López Sancho, Crisly Rebeca González Sánchez, Esteban Rodríguez Murillo, Jorge Luis Zapata Arroyo.

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Flor de María Blanco Solís, Marco Aurelio Sirias Víctor, Amalia Salas Porras, Juan Pablo Rodríguez Acuña, Jorge Antonio Rodríguez Miranda.

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Mario González Rojas, Alejandra Marín Alpízar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luzana María Maradiaga Jiménez, María Zoraida Pérez Acuña, Alberto Vargas Rodríguez, Carmen Lidia Quirós Corrales, Alexis Araya Rojas, Lourdes Rocío Alvarado Alpízar, Efrén Zúñiga Pérez, Julio César Araya Murillo, Fidel Rodríguez Zamora, José Luis Mora Sibaja.

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Alice Corrales Calvo, Emanuel Salazar Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Luis Ángel Hidalgo Rojas, Manuel Enrique Salas Matarrita, Emma Patricia Rojas Chaves, Eduard Andrey Salas Sancho, Susan María Araya Blanco, José Alejandro Carvajal Araya, Verónica Rodríguez Rodríguez, Priscila Rodríguez Sánchez.

ALCALDE MUNICIPAL: Juan Diego González Picado.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas.

ASISTENTES POR INVITACIÓN: Alberto Rico Urones, Cristell Arce Hidalgo y Laura AlfaroGonzález, representantes de la Fundación Abuela Ecológica.

VISITANTES: Medios de comunicación. --

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA): Eduardo Salas Rodríguez (asunto laboral)

MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA): Mariam Torres Morera, Hellen María Chaves Zamora, Lucía Corrales Arias.

ARTÍCULO I.
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –
3. ORACIÓN. –
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°11 Y N°12 DEL 2026.-
5. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.-
6. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN Y DEL SEÑOR RICARDO ROJAS FIGUERO, CONCEJAL PROPIETARIO DEL DISTRITO DE QUESADA.-
7. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR. –
8. LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. -
9. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE LA FUNDACIÓN ABUELA ECOLÓGICA.

Tema a tratar:

- Presentación del proyecto “Árboles y Plumas para la Zona Norte”

10. INFORME DE CORRESPONDENCIA. –
11. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –
12. INFORMES DE COMISIÓN. –
13. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.
14. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –
15. MOCIONES. -

El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, propone una moción de orden,

para que se valore la posibilidad de alterar el orden del día, para que como punto n°10 se vean las mociones y como punto n°11 Asuntos de la Alcaldía.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, menciona: Compañeros hay varios informes de comisión que la semana pasada no se pudieron atender, de manera oportuna y quedaron varios pendientes que tenían diferentes documentos. Creo que podríamos subir mociones porque me indican que apenas hay cuatro, pero el tema de asuntos de la alcaldía, que requiere más tiempo, sí les pediría que lo mantengamos tal cual porque la semana pasada no pudimos finalizar los informes de comisión y, como recuerdan, con el de jurídicos apenas pudimos conocer el punto 1 y 5 si más no recuerdo. Entonces lo dejo a consideración del proponente.

El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, expresa: Sostengo la solicitud. Me gustaría que se someta a votación.

SE ACUERDA: Alterar el orden del día, para que como punto número 11 se vean las mociones y asuntos de la Alcaldía como punto número 12. **Votación unánime.-**

ARTÍCULO II. **ORACIÓN. -**

La señora Susan María Araya Blanco, Síndica Suplente del Distrito La Tigra, dirige la oración.—

ARTÍCULO III. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°11 Y N°12 DEL 2026.-**

➤ **Acta N°11 del 2026. -**

La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°11-2026, al no haber comentarios u objeción con respecto al Acta N°11-2026, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación unánime. -**

Nota: Siendo las 17:17 horas la señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica que en su lugar votará para la aprobación del acto N°12, la Regidora Flor de María Blanco Solís, en razón de que en dicha sesión no estuvo presente.-

El señor Álvaro Ignacio Esquevel Castro, Regidor Municipal, indica: No sé si escuché que la presentación estuvo en la empresa CONDECO. Quisiera decir que ellos estuvieron ausentes, para que quede en el acta que ellos no estuvieron presentes.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: Sí se indica eso, pero recuerden que siempre se incluye en el acta al orden del día como tal. Entonces fue una empresa que se convocó, entonces es parte de lo que el acta incluye. En el

contenido sí se explica y obviamente están las intervenciones también de los diferentes regidores que en esa sesión manifestaron el tema de que la empresa no estuvo presente y demás.

➤ **Acta N°12 del 2026. –**

La Presidente Municipal Raquel Tatiana Marín Cerdas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°12-2026, al no haber comentarios u objeción con respecto al Acta N°12-2026, somete a votación la misma y se da por aprobada. **Votación unánime. –**

Nota: siendo las 17:19 horas la señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, se incorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

ARTÍCULO IV.

LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. -

➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación:**

A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuentan con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

LICEO RURAL EL VENADO. -

Nombre Completo	N° de identificación
Luis Diego Arias Rodríguez	2-0564-0681

ESCUELA SAN RAMÓN, QUESADA. -

Nombre Completo	N° de identificación
Yendry Chavarría Herrera	2-0770-0047

ESCUELA SANTA ROSA, POCOSOL. -

Nombre Completo	N° de identificación
Noemy Rodríguez Flores	205320906
Johnny Muñoz Monge	204700708
Kimberly Suárez Jiménez	207310031
Kimberly García Venegas	703190630
Gladys Francisca López Rocha	801410216

ACUERDO N°01.-

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTÍCULO V. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN DEL SEÑOR RICARDO ROJAS FIGUEREDO, CONCEJAL PROPIETARIO DEL DISTRITO DE QUESADA.-

➤ Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación y del señor Ricardo Rojas Figueredo, Concejal Propietario del Distrito de Quesada.-

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación y del señor Ricardo Rojas Figueredo, Concejal Propietario del Distrito de Quesada, que se detallan a continuación.

LICEO RURAL EL VENADO. -

Nombre Completo	N° de identificación
Luis Diego Arias Rodríguez	2-0564-0681

ESCUELA SAN MIGUEL, MONTERREY. -

Nombre Completo	N° de identificación
Xiomara Álvarez Ramírez	205750444

ESCUELA RON RON ABAJO, QUESADA. -

Nombre Completo	N° de identificación
Isabel Arguello Matamoros	204650840

CONCEJAL PROPIETARIO DEL DISTRITO DE QUESADA.-

Nombre Completo	N° de identificación
Ricardo Rojas Figueredo	204050500

ARTÍCULO VI.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS PROVISIONALES DE LICOR. –

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL, LLANO VERDE, POCOSOL SOLICITA TRES LICENCIAS TEMPORALES DE LICOR, PARA REALIZAR FIESTAS CÍVICAS DE LLANO VERDE DE POCOSOL, DEL 27 AL 30 DE MARZO DEL 2026, CABE INDICAR QUE DICHAS LICENCIAS SE UBICARÁN, EN EL REDONDEL, EN EL SALÓN COMUNAL Y EN UN TOLDO DEL CAMPO FERIA DE LLANO VERDE, POCOSOL.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SAN JUAN, FLORENCIA SOLICITA UNA LICENCIA TEMPORAL DE LICOR, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS, LOS DÍAS 22 Y 23 DE MARZO DEL 2026, CABE INDICAR QUE LA LICENCIA SE UBICARÁ EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA COMUNIDAD EN HORARIO DE 19:00 A 23:59.

ACUERDO N°02.-

Se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en centros recreativos, centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento, y centros infantiles de nutrición, y en el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, se podrán otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas alcohólicas únicamente cuando no se desarrollen espectáculos deportivos, ni dirigidos a personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos; no se pueden vender ni subarrendar estos permisos a terceras personas, y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para realizar la fiscalización, verificación y cumplimiento de lo dispuesto por el Concejo Municipal, y en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda la licencia temporal de licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento a la Ley anteriormente indicada. Los lugares en donde se van a utilizar las licencias temporales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichas licencias se otorgan porque cuentan con todos los requisitos con base en el artículo 31 y siguientes del Reglamento a la Ley N.9047 denominado “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos”. Se autoriza la exoneración del pago por concepto de derechos de la licencia temporal de licor otorgada a favor de las Asociaciones de Desarrollo Integral. En cuanto a los horarios de funcionamiento de dichas licencias temporales, se deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento a la Ley N.9047 denominado “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Carlos”. **Votación unánime.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

**ARTÍCULO VII.
LECTURA Y APROBACIÓN DE LICENCIAS DE LICOR. –**

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-126-2026 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N ° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Violín de Oro S. A	3-101-809623	311778	Supermercado	D2	PITAL

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°03.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-0126-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
Violín de Oro S. A	3-101-809623	311778	Supermercado	D2	PITAL

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-144-2026 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N ° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes.

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Rocio Martínez Rodríguez	2-650-525	305042	Restaurante	C	La Fortuna

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 04.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-144-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Rocio Martínez Rodríguez	2-650-525	305042	Restaurante	C	La Fortuna

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-145-2026 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N ° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes.

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
VICTOR PEÑA RAMIREZ	2-676-216	310923	Mini Súper	D1	FORTUNA

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 05.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-145-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
VICTOR PEÑA RAMIREZ	2-676-216	310923	Mini Súper	D1	FORTUNA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-146-2026 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de

requisitos y trámites administrativos. Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N ° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes.

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
JEFRY CHAVES VARGAS	2-631-507	311772	Restaurante	C	La Fortuna

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 06.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-146-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
JEFRY CHAVES VARGAS	2-631-507	311772	Restaurante	C	La Fortuna

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ Solicitud de aprobación de licencias de licor. –

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-147-2026 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

Se realiza el traslado del expediente para la aprobación de la licencia de licor, habiendo verificado los requisitos y su cumplimiento correspondiente por parte de la Sección de Patentes:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
HANSEL MATAMOROS MURILLO	2-708-274	311785	LICORERA	A	VENECIA

Indicar que la licencia A por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas existen en las categorías A y B (Restricción según ley y Voto de la Sala Constitucional por habitantes) según el distrito, dado que para el distrito de Venecia se cuenta con una población de 9.638.00 habitantes podría haber 32Licencias tipo A como B y actualmente hay 6 licencias en estas categorías.

Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047. Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

Artículo 3- Licencia Municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

d) En el caso de las licencias tipo b, solo se podrán otorgar una licencia por cada trecientos habitantes como máximo.

Ampliado mediante sentencia 2013-011499 del 28 de agosto del 2013 de la Sala Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las licencias categoría A.

Se adjuntan el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte del Concejo Municipal.

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N° 07.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-147-2026 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
HANSEL MATAMOROS MURILLO	2-708-274	311785	LICORERA	A	VENECIA

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

**ARTÍCULO VIII.
ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE LA FUNDACIÓN ABUELA ECOLÓGICA.-**

➤ **Presentación del proyecto “Árboles y Plumas para la Zona Norte”**

Se recibe a los señores Alberto Rico Urones y Laura Alfaro González, representantes de la Fundación Abuela Ecológica, quienes exponen ampliamente la información que se detalla a continuación:

PEGAR PRESENTACIÓN

El señor Marcos Sirias Víctor, Regidor Municipal, expresa: Quisiera empezar mi intervención mencionando que yo soy parte de esas personas que creyó hasta el día de hoy que era un vivero municipal. Ahora quedó un poquito más confuso, usted menciona que incluso existe un convenio que está rezagado y que no se ha tomado en cuenta. Me gustaría que profundice y qué acuerdos mencionaba ese convenio y de qué manera o qué modalidad trabajan ustedes actualmente con la Municipalidad al estar el vivero dentro de activos o terrenos municipales. Me gustaría saber esa parte. Me gustaría también saber si existe algún estudio técnico financiero que garantice la viabilidad del proyecto a largo o corto plazo, los costos operativos del vivero, el tema del monitoreo de la Lapa Verde también y las fuentes estables de financiamiento que tiene el proyecto y también aparte de las personas que realizan voluntariado, cómo ustedes sostienen económicamente unas instalaciones. Yo tuve la oportunidad también de ser parte de esos estudiantes universitarios que visitó en algún momento el vivero y sí noté un poquito el tema del abandono, por lo menos con el tema del mantenimiento de las zonas verdes, era bastante alto el tema del pasto. Entonces, ahora que usted menciona que prácticamente con uñas ustedes mantienen el lugar, me gustaría saber también cuál es realmente el aporte de la Municipalidad. Ustedes mencionan que están dentro del terreno, pero realmente me gustaría saber bajo qué condiciones se encuentra.

El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, menciona: Tengo dos preguntas. ¿Cuál es la meta cuantificable del proyecto a corto y mediano plazo? Creo que por ahí mencionaron la cantidad de población de la Lapa Verde que iban a insertar, pero tal vez

lo repiten. Tal vez también el número de árboles que esperan plantar o hectáreas si tienen algún dato de este tipo. Y lo otro, ¿Qué mecanismos de seguimiento y mantenimiento existen para garantizar que estos árboles que se plantan van a sobrevivir y tengan resultados permanentes el tema de la restauración?

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: En mi caso, tal vez preguntarles, ya lo manifestaron algunos compañeros, el conocer ese alcance de en algún momento de la presentación de ese convenio que están trabajando con la Municipalidad en el tanto o en el entendido de ver si ya cubren esta presentación que ustedes nos hacen de ahorita las solicitudes que ustedes decían o si más bien eventualmente habría que replantearse otro convenio, bajo qué marcos lo hicieron o cuáles serían las partes y demás. En ese sentido, para ver qué tanto es el alcance del convenio de ser este proyecto eventualmente, no sé, que la Administración Municipal nos dijera ya Asesoría Legal lo tiene avanzado, entonces ver si esto ya está contemplado dentro de ese convenio o más bien habría que pensar en uno nuevo. Y tal vez ustedes antes mencionaban como ese reconocimiento formal por parte de la Municipalidad. Se ha estado trabajando la Asesora Legal con otros compañeros porque, en mi caso cuando asumí la parte de la Regiduría, cuando uno le hablaban de declaratoria de interés cantonal, yo lo veía como esa figura, esa declaratoria de interés cantonal que en vez de ser de actividades en particulares que tienen fechas definidas, que más bien esa declaración de interés cantonal fuera como esa distinción de algo que el cantón quisiera decir. Bueno, para nosotros es de interés cantonal la Fundación Abuela Ecológica. Yo pensaba que era así. Cuando lo vimos en la práctica, la declaratoria de interés cantonal tenía otro fin. Entonces, en ese momento se había tomado un acuerdo que lo está trabajando la Asesora Legal con otros compañeros de Relaciones Públicas de poder ver qué mecanismo trabajar a nivel municipal para poder hacer lo que usted indicado ahorita, que la Municipalidad pudiera declarar o no sé cuál será en su momento la definición que lleguen a recomendar los compañeros que están trabajando en eso, pero poder decir para el cantón de San Carlos es importante la Fundación Abuela Ecológica, para el cantón de San Carlos es importante tal tema, que sea ese reconocimiento de manera formal de que la Municipalidad de San Carlos da un apoyo verdadero y lo reconoce formalmente el trabajo que están haciendo. Es algo que tal vez no va a ser rápido, pero es una apuesta que están trabajando los compañeros que esperamos traiga buenos frutos más adelante y poder también eventualmente atender esa parte de las solicitudes que ustedes hacían. El señor Emanuel Salazar Solís, Síndico Suplente del Distrito de Florencia, señala: Dentro de la presentación no escuché una zona o algunas zonas destinadas que ya tengan para este tipo de plantación o qué zonas están programadas para liberación de este tipo de animal.

El señor Alberto Rico Urones, Geólogo y Director de la Fundación Abuela Ecológica, menciona: Voy a empezar por el final, ya que lo tenemos a él ahí, por si acaso hubiera habido alguna duda. Nosotros no realizamos la liberación. La liberación la realiza Ara Macao Conservación. El permiso es para Chachagua y están esperando liberar. De momento tienen como 60 criadas y siguen criando. No se sabe cuántas van a acabar

liberando. Esas fueron más o menos las mismas que liberaron de Lapas Rojas hace como 40 años y por eso tenemos lapas rojas en San Carlos. Nosotros hacemos la cría de los árboles, la idea es sembrar unos 8,000 árboles. Los que se han sembrado hasta ahora se ha decidido que es el área de distribución natural de la Lapa, que es desde lo que sería San Ramón Bajo, lo que es Chachagua, San Isidro de Peñas Blancas y demás, hasta la frontera con Nicaragua, incluyendo Guatuso, la frontera con Tortuguero, todas esas zonas planas es lo que serían como las áreas de interés. Entonces llegamos a alianzas con asociaciones de desarrollo y asadas que hay diferentes que han querido colaborar como la de Fortuna, por ejemplo, y ellos han seleccionado terrenos y ahí es donde se realizan las siembras de los árboles. También tenemos acuerdos con entes privados, con personas particulares. Con esas personas se llegan a acuerdos de mantenimiento y tienen que mandar fotos cada cierto tiempo para ver que se han realizado las funciones de mantenimiento y de crecimiento adecuado de los árboles y se intentan realizar visitas periódicas a las siembras. Esto a veces se nos complica por la cantidad de personal. Entonces, a veces hacemos visitas y nosotros damos el mantenimiento, otras veces llegamos y ya se ha dado el mantenimiento, pero sería hablar caso por caso porque de las 13 giras que se han hecho de siembras, en algunas que nos caen cerca y podemos dar mantenimiento, otras que son más cerca de Boca Tapada, se está encargando Ara Conservación, que tiene allí otro vivero que es el de Tito, que nosotros les apoyamos con la asesoría de siembra y les acompañamos en los momentos para la bio educación ambiental, pero luego quien mantiene la reforestación son ellos que tienen un equipo de cinco personas que trabajan allí y que tienen alianzas también con hoteles como el Maquenque Lodge y otros hoteles de por allí que también les colaboran. En ese sentido, viene a ser el área de reintroducción de la Lapa. Va a ser principalmente el sur de San Carlos, porque en la Zona Norte, en la frontera con Nicaragua, ya existe población y la idea es que se pueda extender por todo lo que es San Carlos. Entonces, todo lo que es el cantón de San Carlos es zona de siembra de árboles y dependiendo de las alianzas a las que llegamos con diferentes organismos, nos vamos centrando ahí. Ahora, de momento, se han creado 3,000 árboles, pero el objetivo eran realmente 8,000. En el número de árboles en sí, estaban pensados 8,000 y contamos con el apoyo de VeraVerde sobre los informes de gastos y supervivencia y demás. Nosotros tenemos que presentar anualmente tanto a Trópica Verde como a Vera Verde los informes de nuestros avances y nuestro trabajo, porque ellos sí nos apoyan económicamente, no es mucho, pero sí es algo. Y como es de esperar, esperan que les reportemos las actividades que realizamos y ahí se entregan costos, se entregan todas las fórmulas de gastos de supervivencia y ellos deciden aportar un porcentaje de ese gasto y por ahí si los quieren ver se los podemos reenviar también para que los lean. De metas a corto plazo, sería principalmente educación, es conseguir que se cambie un poco la perspectiva de la siembra de árboles y el mantenimiento. A mediano plazo sería la supervivencia de esos árboles y las funciones ecológicas y a largo plazo sería la instauración de la población de la Lapa Verde como silvestre. Pero las lapas son animales muy complejos y la reintroducción implica unos 30 o 40 años para que empiecen ya a poder hacer vida libre. Ahora mismo las lapas que se van a liberar nos comentaban que la primera generación que vive 40 o 60 años se aleja solo unos 5 km del punto de liberación y es la segunda

generación la que ya empieza a crear poblaciones a más de 70 km del punto de liberación. Son animales muy inteligentes que una vez que han estado criados en cautividad cuesta que vuelvan a querer vivir en libertad haciendo vuelos normales, pero una lapa ya silvestre normal en un día puede volar 70 km fácilmente. A veces vemos en Peñas Blancas lapas verdes y lo que nos comentaban los de Ara es que, todas esas son de Nicaragua o de Tortuguero, que vienen de vez en cuando a visitar algunos árboles, pero que se van en un día o dos.

La señora Laura Alfaro González, Directora de la Fundación Abuela Ecológica, expresa: Con lo de los Convenios se empezó con lo del interés cantonal, entonces se empezó a trabajar en un convenio junto con Gestión Ambiental, la señora abogada se empezó a trabajar un convenio. Ya estaba listo el convenio, nada más de que don Alfredo lo firmara. Pasamos por acá de todos los Regidores. Estaba totalmente aprobado lo que estábamos solicitando. Entonces, se estaba trabajando con el convenio. El convenio no se firmó, llegó doña Karol, entonces tampoco se firmó porque se estaban haciendo cambios. Salió doña Karol y no volvimos a preguntar. La verdad es que ya ahora en agosto cumplimos 6 años de estar trabajando en el vivero. El convenio que tenemos es con Gestión Ambiental de lo que es trabajo en conjunto. Es un convenio interno que tenemos desde hace muchos años, desde que empezamos hace casi 10 años trabajando con Gestión Ambiental. Lo otro, de costos ya habló Alberto, lo del mantenimiento del vivero. A veces mandan los chicos de gallina. Ahora últimamente el pasto está altísimo y hemos estado metiéndole machete. En diciembre se hizo un pago de 30.000 colones. Nosotros no tenemos muchos fondos, pero había que meterle chapea al vivero. Se le pagó a un señor para que le hiciera el mantenimiento, pero todavía hay lugares donde está el pasto muy alto. Igual lo estamos nosotros chapeando con machete porque es demasiado el terreno. El señor Alberto Rico Urones, Geólogo y Director de la Fundación Abuela Ecológica, recalca: En ese sentido, el sábado pasado teníamos el apoyo de los estudiantes de la Newton y unos chicos que habían trabajado en una lechería y que ahora estaban estudiando, nos hicieron el favor de machetear un pasto de alimentación que ha crecido ahí en una esquina y que no había quien lo sacara y la verdad es que avanzaron un montón, pero dependemos de ese hecho puntual que a veces vienen voluntarios que pueden realizar esos trabajos, si no a veces nos come un poco la hierba en algunas partes.

La señora Laura Alfaro González, Directora de la Fundación Abuela Ecológica, menciona: Y lo del convenio, lo que sería y les dejo de tarea es ver ¿Cómo está el convenio, cómo quedó el convenio? Somos de interés cantonal, pero nunca hemos visto esa milla extra de parte de la Municipalidad. Agradecerle a doña Mirna, que siempre está pendiente de lo que ocupamos en el vivero, pero yo le decía, mínimo ocupamos una vagoneta de tierra dos veces al año.

El señor Marco Sirias Víctor Regidor Municipal, expresa: Iniciar felicitando a la organización. Tuve el privilegio de conocer a doña Bertalía desde la fundación de este proyecto y como dice doña Laura, ellos están trabajando bajo ese legado. Creo que

podríamos tomar incluso hoy un Acuerdo y tal vez valorar la posibilidad de darle seguimiento a dónde se encuentra realmente y en qué estado está este convenio y a su vez que se tome una decisión de trasladárselo al Alcalde en ejercicio para no darle más largas al asunto. Ya mencionaba que tiene más de 4 años desde las dos Administraciones anteriores. Y me gustaría también cederle el resto de mi réplica al compañero Melvin López.

El señor Melvin López Sáncho Regidor Municipal, indica: La Ley Orgánica de Ambiente ejecutada por SETENA dice que puede haber una compensación o medidas de compensación ambiental, aunque yo creo que tal vez el 50% de Leyes en este país se hacen para no usarse posiblemente, porque uno nunca ve este tema. Lo que me pregunto es si existe un convenio o hay un reglamento o este convenio de ejecución. Mi pregunta es si en el convenio por lo menos se analizó algún tema de compensación como huella, en esta gran Zona Norte, cuántas empresas existen que no solamente tienen una huella carbono, todos los días destruyen la huella carbono. Entonces, no sé si este convenio ha analizado que pueda existir una compensación, no sea a través de los bienes inmuebles, a través de la patente, algún medio de que pueda tratar de manejarse una compensación por la huella carbono y aprovechar para que fundaciones como la Abuela Ecológica y creo que la otra que existe, hay una de árboles también que he escuchado, se pueda manejar a través de este acuerdo Municipal.

El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, menciona: Nada más agradecerles por el trabajo tan importante que hacen. Realmente resulta muy interesante los impactos que podemos tener en la región con todas las acciones que ustedes están realizando. Ahora entiendo por qué a veces uno se encuentra Lapas Rojas. He visto muchas en el sector de Muelle, La Palmera en ese sector hay bastantes poblaciones, las que ve uno volar de un árbol al otro y uno les toma fotos y se ven lindísimas. Ahora entiendo porque existen, y sería bonito entre algunos años ver poblaciones de Lapa Verde. Básicamente es para felicitarlos por el trabajo y apoyo lo que dijo el compañero Marco Sirias. No sé si llegaremos a tomar un acuerdo hoy o no, pero yo creo que sí tenemos el compromiso de los Regidores y sin duda alguno tomará la batuta de investigar ¿Cómo está ese convenio? y probablemente lo llamemos para ver si está contemplando los alcances que ustedes necesitan ahora para que la Municipalidad realmente pueda dar seguimiento y apoyando tan importante labor que ustedes están realizando.

El señor Alberto Rico Urones, Geólogo y Director de la Fundación Abuela Ecológica, indica: Lo que quería decir es que yo no me crie aquí, supongo que ya se han dado cuenta por el acento, pero en los años que llevo aquí yo he visto aumentar la población de Lapas Rojas. Cuando yo llegué aquí en esta zona como por 2014 o así, costaba verlas y ahora cada vez se ven más. Y eso no es el trabajo nuestro, eso es el trabajo de un montón de gente que no se ve porque uno piensa, no el pajarito está ahí. Esos pájaros si hablan con la gente mayor se extinguieron. Esos pájaros los cazamos todos a la extinción en los años 50 fue la última vez que se vieron y luego ahora cada vez hay más. Entonces a veces nos centramos mucho en las malas noticias y en las cosas malas que pasan, pero

porque eso vende y eso atrae nuestra atención. Pero también están pasando todos los días un montón de cosas buenas y hay un montón de gente trabajando para que las cosas vayan bien y nosotros no nos queremos llevar la gloria. Es un trabajo de mucha gente, además del nuestro y les damos las gracias por el apoyo que nos puedan dar y aquí vamos a seguir. Si nos pueden apoyar encantados y si no, igual que otra gente sigue seguiremos intentando ayudar a este cantón para que cada vez tengamos una naturaleza más bonita y todos podamos vivir mejor.

La señora Laura Alfaro González, Directora de la Fundación Abuela Ecológica, expresa: Decirles que vamos a seguir trabajando fuerte y como decía la abuela, trabajar para Costa Rica y el mundo y por los niños que no han nacido. Les dejo de tarea que visiten el vivero, que cuando quieran me llamen, ahí los espero. Estamos trabajando fuertemente en que se vea más bonito, se vea más llamativo y que podamos tener más personas por ahí.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: Agradecerles. Creo que para nadie nosotros no dudamos de que siguen trabajando porque como usted lo dijo al inicio de su presentación, nos vemos aquí a cada ratito, entonces se nota el trabajo que están haciendo desde diferentes ámbitos. Compañeros Regidores, la propuesta que traigo de Acuerdo es que podamos trasladar la presentación que ellos traen, adicionalmente las solicitudes, porque ellos en la explicación que hicieron realizaron otro tipo de solicitudes de temas de infraestructura y demás. Entonces, que se pueda trasladar tanto la presentación como las solicitudes que hicieron en esta Sesión a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación y que se entienda que la Comisión de Ambiente colabore con el tema de ubicar el convenio y demás, que el convenio es potestad de la comisión de jurídicos, pero para que se haga el análisis de este tema de una manera más integral, porque ellos no hicieron solamente una solicitud, sino que hicieron varias. Entonces creo que lo más oportuno es que la Comisión de Ambiente pueda dar ese manejo de manera integral. Entonces, trasladar la presentación y solicitudes que hicieron en esta Sesión a la Comisión de Ambiente para análisis y recomendación.

El señor Juan Pablo Rodríguez Acuña, Regidor Municipal, señala: Me parece bien pasarlo a la comisión, pero yo pienso que podríamos solicitar también a la Administración Municipal el estado del convenio que ya está ahí, porque ya nosotros habíamos tenido un acercamiento con ellos hace un tiempo y ya nos habían hablado de ese convenio. Entonces, a mí me parece que para que llegue a la comisión, por lo menos tenemos que ver dónde está ese convenio, si es que está legal o dónde está. Por eso el seguimiento del convenio que tienen con ellos. Nosotros ya habíamos tenido una conversación con ellos, ahorita no tengo el acta acá, pero ya pienso yo que es solicitar nada más el estado de ese convenio con ellos a la Administración Municipal. Sí, era con la Abuela Ecológica. Sí, eso sí lo recuerdo yo.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, señala: Tal vez eso fue porque ahorita me preguntó Crisly lo mismo, que cuál era el número de oficio. Entonces

era el tema de cómo referenciar a la Administración Municipal a cuál convenio se referían. Entonces, podemos agregarlo como punto número dos, que sería solicitar a la Administración Municipal que traslade a la Comisión de Ambiente el estado actual del convenio con la fundación Abuela Ecológica como punto número dos. No sé si alguien más tiene alguna observación.

ACUERDO N° 08.-

1. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación, la presentación del proyecto “Árboles y Plumas para la Zona Norte” realizada por la Fundación La Abuela Ecológica ante el Concejo Municipal, así como las solicitudes o necesidades planteadas durante dicha presentación por los señores Alberto Rico Urones y Laura Alfaro González, representantes de esa Fundación, las cuales se detallan a continuación:
 - a) Fortalecimiento en formulación y gestión de proyectos para acceder a fondos más robustos.
 - b) Retomar y formalizar la firma del convenio marco de cooperación que quedó pendiente.
 - c) Asignación de presupuesto para insumos del vivero.
 - d) Mejoras en la infraestructura del vivero, incluyendo:
 - Construcción de un baño.
 - Construcción de una bodega para herramientas.
 - Habilitación de un espacio adecuado para resguardar herramientas.
 - e) Apoyo técnico municipal para el vivero.
 - f) Reconocimiento formal de la Fundación como aliado estratégico ambiental del cantón.
 - g) Apoyo contable para crear un protocolo o documento que facilite donaciones de empresas privadas.
 - h) Asignación de una persona de apoyo para colaborar en la producción de plantas en el vivero.
 - i) Coordinación con la Municipalidad para la producción de árboles de alta calidad destinados a parques y jardines urbanos.

j) Apoyo para continuidad del proyecto de conservación de lapas.

k) Apoyo con una vagoneta de tierra dos veces al año para el vivero.

2. Solicitar a la Administración Municipal remitir a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales un informe sobre el estado actual del convenio con la Fundación La Abuela Ecológica.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

**ARTÍCULO IX.
INFORME DE REGIDOR DE COMISIÓN MUNICIPAL ESPECIAL DE
CORRESPONDENCIA. –**

➤ **Informe de la Comisión Municipal Especial de Correspondencia.-**

Se recibe informe de correspondencia MSCCM-CMEC-008-2026, emitido por el Regidor Sergio Chaves Acevedo, el cual se detalla a continuación:

Al ser las 08:10 horas con la presencia de regidor Sergio Chaves Acevedo, se inicia el análisis de la correspondencia recibida.

Ausentes:

- Raquel Marín Cerdas (Por asuntos laborales).
- Jorge Luis Zapara Arroyo.

Nota: Al no contarse con el debido cuórum se realiza informe de regidor con el análisis de los puntos recibidos por la correspondencia.

Artículo 1. Se recibe el oficio MSCAM-RP-015-2026, emitido por la señora Katherine Mora del Departamento de Relaciones Públicas, asunto: Solicitud declaratoria de interés cantonal feria del Libro. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) **Declarar de Interés Cantonal la Feria del Libro San Carlos 2026, iniciativa cultural organizada en conjunto por el Club de Lectura San Carlos y la Municipalidad de San Carlos, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de marzo de 2026 en Ciudad Quesada.**

Artículo 2. Se recibe el oficio AL-CE23169-0056-2026, emitido por la señora Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto: Expediente N.º 25.164, “LEY PARA MODERNIZAR LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 3. Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el Comité Cantonal de la Persona Joven San Carlos, asunto: Plan de trabajo 2026 del Comité Cantonal de la Persona Joven. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 4. Se recibe el oficio AL-CPEDIS-0440-2026, emitido por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, asunto: Expediente N.º 25.109 “REFORMA A LA LEY DE APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA, LEY N°10.359 DEL 29 DE JUNIO DEL 2023”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

Emitir voto de apoyo al Proyecto de Ley Expediente N.º 25.109, en virtud de que su finalidad es socialmente legítima, orientada a la protección de personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad en condición de pobreza o pobreza extrema.

No obstante, dicho apoyo es condicionado a la incorporación de las siguientes observaciones técnicas, a fin de garantizar la sostenibilidad financiera municipal y la correcta aplicación del beneficio.

1. Delimitación objetiva del beneficio a una única propiedad de habitación permanente

El texto no establece un límite respecto a la cantidad de bienes inmuebles o actividades gravadas que podrían ser objeto de exención o condonación.

Se considera necesario que la ley delimite expresamente que el beneficio aplicará únicamente a una propiedad destinada a habitación permanente del beneficiario, con el fin de evitar distorsiones en casos donde existan múltiples propiedades registradas a nombre del contribuyente.

Esta precisión fortalece la justicia tributaria y evita eventuales abusos o interpretaciones extensivas.

2. Protección del principio de equilibrio financiero de los servicios municipales

Las tasas municipales deben responder al principio de recuperación del costo del servicio. En el caso de servicios esenciales como:

- **Recolección de residuos sólidos**
- **Servicios de cementerio**
- **Servicio de acueductos**

La exención generalizada podría generar un desbalance financiero que obligue a trasladar el costo a otros contribuyentes o afectar la calidad del servicio.

Se recomienda que el proyecto establezca expresamente que la exención no podrá comprometer la sostenibilidad financiera de los servicios ni afectar aquellos financiados bajo el principio de costo real del servicio.

3. Requerimiento expreso de estudio técnico de sostenibilidad presupuestaria

Si bien el proyecto menciona la necesidad de estudio técnico financiero previo, se considera oportuno precisar que dicho estudio deberá:

- **Cuantificar el impacto fiscal proyectado.**
- **Determinar la proporción de ingresos municipales afectados.**
- **Acreditar que la medida no compromete la ejecución presupuestaria ni la prestación de servicios esenciales.**

Esta precisión daría mayor seguridad jurídica tanto a los Concejos Municipales como a las administraciones locales.

4. Revisión periódica de la condición socioeconómica del beneficiario

La condición de pobreza o pobreza extrema puede variar en el tiempo.

Se recomienda que el proyecto incorpore la posibilidad de revisión periódica del beneficio, de manera que su permanencia esté sujeta a la actualización de la condición socioeconómica del contribuyente en el SINIRUBE u otro sistema oficial.

Ello garantiza que el beneficio cumpla su finalidad social sin convertirse en un beneficio indefinido desvinculado de la realidad económica del contribuyente.

5. Claridad respecto a tasas con destino específico

Algunas tasas municipales se encuentran vinculadas a obligaciones contractuales, créditos o fondos con destino específico.

Se recomienda que el proyecto aclare que no podrán exonerarse ni condonarse obligaciones que financien recursos con destino específico o compromisos financieros ya adquiridos, salvo que exista previsión normativa expresa que garantice su sostenibilidad.

Artículo 5. Se recibe el oficio MSCAM-H-C-0075-2026, emitido por la señora Sandra Pérez Araya, contadora municipal a.i, asunto: Estados Financieros de IV trimestre 2025.
SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.

Artículo 6. Se recibe el oficio AL-CPEDIS-0447-2026, emitido por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, asunto: Expediente N.º 25.342, “LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y LA RESERVA DE ESPACIOS PÚBLICOS”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 7. Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, asunto: Propuesta de acción institucional en el marco del Día Mundial de la Cero Discriminación 2026. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) **Dar por recibida la nota suscrita por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, mediante la cual plantea una propuesta de acción institucional en el marco del Día Mundial de la Cero Discriminación 2026**
- b) **Reconocer la importancia de las fechas conmemorativas relacionadas con la promoción de los derechos humanos, la inclusión social y la lucha contra toda forma de discriminación, en concordancia con los principios constitucionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.**
- c) **Trasladar la nota a la Alcaldía Municipal para que, a través del departamento que estime competente, valore la viabilidad técnica, presupuestaria y administrativa de coordinar acciones de sensibilización y conmemoración para el año 2026, en articulación con la organización proponente.**
- d) **Solicitar a la Alcaldía Municipal que informe a este Concejo Municipal sobre las acciones que se determinen implementar o, en su defecto, sobre la valoración técnica correspondiente.**
- e) **Comunicar el presente acuerdo a la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras para su conocimiento.**

Artículo 8. Se recibe el oficio MSC-AM-0445-2026, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Informe Proyecto Centro Recreativo La Caporal de Aguas Zarcas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) **Dar por recibido el oficio MSC-AM-0445-2026 suscrito por el señor Alcalde Municipal, mediante el cual se remite el Informe sobre el Proyecto Centro Recreativo La Caporal de Aguas Zarcas, elaborado por el Departamento de Enlace Comunal y la Ingeniería Civil de la Alcaldía.**
- b) **Tener por atendido el acuerdo municipal MSCCM-SC-0089-2026, en cuanto a la solicitud de informe sobre el estado actual del proyecto.**
- c) **Tomar nota de que, conforme a los informes técnicos incorporados en el documento, el proyecto se encuentra cerrado al público por no contar actualmente con condiciones técnicas, estructurales, sanitarias, ambientales y legales que garanticen la seguridad de las personas usuarias.**

- d) **Respalda**r que cualquier eventual reapertura del Proyecto Centro Recreativo La Caporal deberá condicionarse al cumplimiento integral de las observaciones técnicas señaladas por los distintos profesionales e instituciones competentes, así como a la elaboración de los estudios preliminares, planos, permisos y procesos de contratación correspondientes.
- e) **Solicitar** a la Administración Municipal que, previo a cualquier ejecución presupuestaria futura relacionada con el proyecto, presente ante este Concejo Municipal:
- **La alternativa técnica** definida con su respectivo alcance formal.
 - **Estimación presupuestaria** detallada y debidamente respaldada.
 - **Criterio técnico estructural** definitivo.
 - **Cronograma de ejecución**.

Artículo 9. Se recibe el oficio MSCAM-H-C-0027-2025, emitido por el señor Diego Madrigal Cruz, Contador Municipal, asunto: Remisión de Estados Financieros de diciembre 2024. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 10. Se recibe el oficio MSC-RAM-040-2026, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Informe de argumentos de rechazo, ante la Gestión de recusación interpuesta en contra del alcalde en calidad de Órgano Decisor, Expediente AL-MS-OD-01-2025. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) **Trasladar el oficio N.º MSC-RAM-040-2026, suscrito por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, referente al “Informe de argumentos de rechazo ante la gestión de recusación interpuesta en contra del alcalde en calidad de Órgano Decisor, dentro del expediente AL-MS-OD-01-2025”, a la Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos, a efecto de que emita el criterio jurídico correspondiente.**
- b) **Se solicita que dicho criterio sea rendido con carácter de urgencia, en atención a la naturaleza del documento planteado.**

Artículo 11. Se recibe el oficio AL-CPEJUV-0069-2026, emitido por Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto: proyecto de Ley Expediente N.º 25.194, “LEY ESPECIAL CONTRA LA VIOLENCIA EN PERJUICIO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 12. Se recibe el oficio MC-ALC-0228-02-2026, emitido por Errol Andrés Solano Bolaños, Alcalde Municipalidad de Curridabat-Ciudad Dulce, asunto: Solicitud de

información sobre sesiones extraordinarias. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

1. **Trasladar el oficio MC-ALC-0228-02-2026 a la Secretaría del Concejo Municipal, a efecto de que proceda a recopilar, sistematizar y preparar la información solicitada referente al listado de sesiones extraordinarias del período administrativo 2024 a la fecha, incluyendo los extremos requeridos en el oficio indicado.**
2. **Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que, una vez preparada la información, la remita formalmente al interesado dentro del plazo razonable correspondiente.**

Artículo 13. Se recibe el oficio AL-CPEJUV-0076-2026, emitido por Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto: Ley Expediente N.º 25.142, “REFORMA PARCIAL A LA LEY DE RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL, LEY N.º 9220 DEL 24 DE MARZO DE 2014.” **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 14. Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Nelson Ugalde Rojas, ciudadano, asunto: Aclaración jurídica y advertencia sobre el incumplimiento del artículo 8 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) **Dar por recibida la nota suscrita por el señor Nelson Ugalde Rojas.**
- b) **Indicar que, conforme al Reglamento Competencias Alcalde y Proveedor para la Atención de la Ley 9986 y su Reglamento en la Municipalidad de San Carlos, publicado en La Gaceta N.º 58 del 29 de marzo de 2023, se redefinieron las competencias en materia de Contratación Administrativa, en armonía con la Ley General de Contratación Pública N.º 9986.**
- c) **Precisar que el reglamento vigente no contempla la conformación de la Comisión Especial Permanente señalada en la nota presentada, al haberse producido una reestructuración normativa posterior que derogó las disposiciones reglamentarias que le resulten contrarias.**
- d) **En consecuencia, lo señalado por el señor Nelson Ugalde Rojas respecto a la obligación de nombrar dicha comisión no resulta procedente en el marco de la normativa actualmente vigente.**
- e) **Comunicar el presente acuerdo al señor Nelson Ugalde Rojas para su conocimiento.**

Artículo 15. Se recibe el oficio AL-CPEAMB-3682-2026, emitido por Cinthya Díaz Briceño, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Texto Dictaminado Exp. 24667 “FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL SOSTENIBLE EN LOS DISTRITOS DE CUTRIS, POCOSOL Y PITAL” **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPEAMB-3682-2026, emitido por Cinthya Díaz**

Briceño, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Texto Dictaminado Exp. 24667 “FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL SOSTENIBLE EN LOS DISTRITOS DE CUTRIS, POCOSOL Y PITAL”, al Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación.

Artículo 16. Se recibe el oficio AL-CECONST23420-0112-2026, emitido por Cinthya Díaz Briceño, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Expediente 23.420 “REFORMA DEL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA REFERENTE AL ACCESO A LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y AL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 17. Se recibe el oficio AL-CE23348-0012-2026, emitido por Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas V, asunto: Consulta Expediente 23.348 “ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 51 Y AL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS CUIDADOS COMO DERECHO CONSTITUCIONAL”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 18. Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Josué Castro Viquez, ciudadano, asunto: Solicitud de revisión de proceso de contratación en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) Dar por recibida la nota presentada por el señor Josué Arón Castro Viquez.
- b) Solicitar respetuosamente al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos que, en un plazo de diez días hábiles, remita a este Concejo un informe detallado que incluya:
 - El procedimiento seguido para el nombramiento del puesto de Promotor Deportivo.
 - El estado actual del proceso (concurso interno, externo u otra modalidad).
 - El fundamento legal que respalda la eventual ampliación contractual indicada en la nota.
 - Indicación expresa de si la plaza se encuentra en condición interina, temporal o permanente.
- c) Indicar que la presente solicitud se formula en el marco de las competencias de fiscalización y control político que corresponden al Concejo Municipal, sin que ello implique interferencia en la gestión administrativa propia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Artículo 19. Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Alejandra Rojas Rodríguez de la Alcaldía Municipal, asunto: Remisión de informe técnico y anexos – Proyecto Parque Central Santa Rosa, Pocosol. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) **Dar por recibido y conocido el Informe Técnico presentado por la Alcaldía Municipal relativo al Proyecto Construcción Parque Central Santa Rosa, Pocosol.**
- b) **Solicitar a la Alcaldía Municipal que, en un plazo no mayor a quince días hábiles, remita al Concejo:**
 - **Detalle de eventuales incumplimientos formalmente documentados.**
 - **Indicación expresa sobre si procede o no la aplicación de multas, ejecución de garantía de cumplimiento o apertura de procedimiento administrativo.**
- c) **Solicitar criterio jurídico sobre la viabilidad de:**
 - **Aplicar sanciones conforme a la Ley de Contratación Pública.**
 - **Suspender, resolver o continuar el contrato bajo medidas correctivas.**
- d) **Instruir a la Administración para que garantice:**
 - **Corrección técnica de pendientes, drenajes y acabados irregulares.**
 - **Verificación del cumplimiento de la Ley 7600.**
 - **Documentación formal de cualquier ajuste técnico realizado en campo.**
- e) **Remitir copia del presente acuerdo a la Auditoría Interna para su conocimiento y eventual valoración dentro de sus competencias.**

Artículo 20. Se recibe oficio DSM-1863-2026 emitido por Licda. Ileana Acuña Jarquín Jefe, Departamento Secretaría Municipal, Municipalidad de San José, asunto: Moción de Concejo Municipal, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 21. Se recibe el oficio MSC-AM-0499-2026, de fecha 26 de febrero del 2026, emitido por el Alcalde Municipal, Ingeniero Juan Diego González Picado, remitiendo el oficio MSCAM-SJ-0382-2026 de la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos, asunto: borrador CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) **APROBAR** el borrador de **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos”, para el proyecto “Presentación Musical para el XXIII Torneo de Pesca a Beneficio del Hogar de Adulto Mayor de Pital, a Orillas del Río, San Carlos en Boca Tapada”, convenio número 01-2026, que consta en el oficio MSCAM-SJ-0382-2026, emitido por la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos.**
- b) **Autorizar** al alcalde municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos”, para el proyecto “Presentación Musical para el XXIII Torneo de Pesca a Beneficio del Hogar de Adulto Mayor de Pital, a Orillas del Río, San Carlos en Boca Tapada”, convenio número 01-2026, que consta en el oficio MSCAM-SJ-0382-2026, emitido por la abogada y notaria institucional, Licenciada María José Coto Campos.**

Artículo 22. Se recibe documento sin número de oficio, emitido por María Isabel Marín Aguilar, ciudadana, cédula de identidad 2-0320-0625, asunto: Solicitud de estado de Acuerdo N°36, Acta N°74, Artículo XII. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- **Trasladar la gestión presentada por la señora María Isabel Marín Aguilar a la Administración Municipal, a efecto de que informe a este Concejo Municipal el estado actual de cumplimiento del acuerdo adoptado en el Artículo N.º XII, Acuerdo N.º 36, Acta N.º 74, relacionado con el expediente AM-Calle Pública-075-18.**
- **Solicitar a la Administración Municipal que remita un informe detallado sobre:**
 - **El avance del estudio técnico-jurídico requerido.**
 - **Las actuaciones realizadas por las dependencias competentes.**
 - **El plazo estimado para su conclusión, en caso de encontrarse pendiente.**
- **Una vez recibido el informe por parte de la Administración, proceder a comunicar formalmente la respuesta a la interesada.**
- **Notifíquese el presente acuerdo a la Administración Municipal para lo que corresponda.**

Artículo 23. Se recibe el oficio AL-CPEAMB-3770-2026, emitido por Cinthya Diaz Briceño, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Expediente 24.588 LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar el oficio AL-CPEAMB-3770-2026, emitido por Cinthya Diaz Briceño, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Expediente 24.588 LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO”, a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación.**

Artículo 24. Se recibe el oficio AL-CPASOC-0225-2026, emitido por la señora Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto: Consulta de texto dictaminado Expediente N°25.347 “LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA MENOPAUSIA, LA ANDROPAUSIA Y LOS CAMBIOS HORMONALES DE LA MEDIANA EDAD”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 25. Se recibe el oficio CSA -004-2026, emitido por el señor Gabriel Meza Rodríguez, Gerente de Coopeambiente R.L. quien solicita audiencia con la Comisión de Ambiente del Concejo Municipal de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) **Trasladar el oficio N.º CSA-004-2026, emitido por el señor Gabriel Meza Rodríguez, Gerente de Coopeambiente R.L., mediante el cual solicita audiencia con la Comisión de Ambiente del Concejo Municipal de San Carlos, a la Comisión de Ambiente para su respectivo análisis y recomendación al Concejo Municipal.**
- b) **Se deja constancia de que, según lo indicado en el oficio, la solicitud reviste carácter urgente, por lo que se solicita a la Comisión atenderla con la mayor prontitud posible.**
- c) **Solicitar a la Administración Municipal que en la audiencia que convoque la Comisión de Ambiente, estén presentes funcionarios que tengan conocimiento y sean los encargados del tema que se expone en la presente solicitud. (Adjuntar copia del oficio CSA -004-2026, emitido por el señor Gabriel Meza Rodríguez, Gerente de Coopeambiente R.L.).**

Artículo 26. Se recibe documento sin número de oficio, emitido por la señora Doris Salazar Solano, servidora del comedor centro educativo Escuela Rulamán Salas, asunto: Pago de salario y cesantía por servicios en el centro educativo, específicamente en el comedor escolar. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) **Dar por recibida la nota presentada por la señora Doris Salazar Solano, en la cual expone la presunta falta de pago de salario correspondiente al mes de diciembre de 2025, cesantía del mismo año y salario del mes de enero de 2026, en su condición de servidora del comedor escolar.**
- b) **Trasladar la gestión a la Junta Administrativa correspondiente, en su**

condición de órgano patronal y responsable de la administración de recursos y personal del centro educativo, para que en un plazo de quince días hábiles remita informe detallado al Concejo Municipal sobre:

- La situación contractual de la señora Salazar Solano.
- El estado de los pagos señalados.
- Las gestiones realizadas para su cancelación.
- El origen de los recursos pendientes (si aplica).

c) Solicitar a la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública que, en el marco de sus competencias de supervisión y acompañamiento a Juntas de Educación, brinde seguimiento al caso e informe a este Concejo sobre las acciones adoptadas.

d) Instar a las autoridades competentes a resolver la situación con la mayor celeridad posible, dada la naturaleza alimentaria de los derechos salariales.

e) Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Artículo 27. Se recibe el oficio MSC-AM-0492-2026, emitido por Juan Diego Gonzalez Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de exoneración de antejardín. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, para proyecto de vivienda, en la propiedad a nombre de Róger Cruz Suazo, cédula 2-0711-0588, con el plano de catastro N° A-903748-2004, ubicado en El Roble de Cutris; según el oficio MSCAM-DCU-049-2026, emitido por el Arq. Erwin Castillo Araúz, Jefe del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, sobre solicitud de exoneración de antejardín; con base en el oficio MSC-AM-0492-2026 de la Alcaldía Municipal.**
- b) Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales efectos.**

Artículo 28. Se recibe el oficio MSC-AM-0494-2026, emitido por Juan Diego Gonzalez Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Solicitud de exoneración de antejardín. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, para proyecto de vivienda, en la propiedad a nombre de Víctor Araya Chacón, cédula 2-0423-0020, con el plano de catastro N° A-855942-1990, ubicado en Ciudad Quesada, Urbanización Brisas del Sur; según el oficio MSCAM-DCU-050-2026, emitido por el Arq. Erwin Castillo Araúz, Jefe del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, sobre solicitud de exoneración de antejardín; con base en el oficio MSC-AM-0494-2026 de la Alcaldía Municipal.**
- b) Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para**

ello se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales efectos.

Artículo 29. Se recibe el oficio SEC-1696-141-2026, emitido por la señora Karla Chavez González de la Municipalidad de Grecia con respecto a moción de permisos municipales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 30. Se recibe documento sin número de oficio, emitido por el señor Saúl Gamboa, ciudadano, quien presenta solicitud formal de pronunciamiento y actuación de Fiscalía por falta de entrega de Estados Financieros. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto, e informar que por parte de DINADECO se indicó lo siguiente:**

- a) Que se da acuse de recibo de la información brindada y se procederá con el análisis correspondiente. Asimismo, para los efectos pertinentes, se indica que ya se le ha comunicado al grupo liderado por el señor Saúl Gamboa que la intervención de DINADECO, en su condición de ente rector, se circunscribe a la fiscalización y supervisión de fondos públicos y asuntos de naturaleza pública.
- b) En caso de que los hechos denunciados se relacionen con asuntos de carácter privado propios de la organización, deberán acudir a la instancia correspondiente, como lo es el Ministerio Público, por no ser competencia de dicha institución, conforme a lo establecido en la Ley N.º 3859 y su respectivo reglamento.

Artículo 31. Se recibe el oficio MSC-AM-0447-2026, emitido por el señor Juan Diego Gónzalez Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención a oficio MSCCM-SC-0222-2026 Estado actual Parque Santa Rosa Pocosol. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) Dar por recibido el oficio N.º MSC-AM-0436-2026 remitido por la Alcaldía Municipal, así como el Informe Integral sobre el estado actual del proyecto “Construcción del Parque Público de Santa Rosa, Pocosol”, y tenerlo por incorporado al expediente administrativo correspondiente.
- b) Solicitar a la Alcaldía Municipal que, una vez recibidos los criterios pendientes de la Asesoría Legal y del Departamento de Servicios Públicos, remita al Concejo Municipal el informe complementario respectivo, con indicación expresa sobre:
 - Estado contractual actual.
 - Eventuales responsabilidades administrativas.
 - Riesgos financieros o legales para la Municipalidad.
- c) Instruir a la Alcaldía Municipal para que:

- **Garantice el estricto cumplimiento del contrato N.º 2023LD-000266-0002400001.**
 - **Valore la aplicación de cláusulas contractuales en caso de incumplimiento.**
 - **Informe mensualmente al Concejo Municipal sobre el avance físico y financiero del proyecto hasta su conclusión.**
- d) **Solicitar a la Alcaldía que, en coordinación con la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa, realice una sesión informativa comunitaria para explicar el estado actual del proyecto, situaciones detectadas, entre otros datos relevantes para la comunidad y en aras de la transparencia municipal.**
- e) **Remitir copia del informe a la Auditoría Interna para lo que en derecho corresponda.**

La sesión finaliza al ser las 08:53 horas

La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, indica: En el artículo número ocho, que es el informe emitido por eh don Juan Diego González, con respecto al informe del proyecto Centro Recreativo de la Caporal. No sé si recuerdan que yo había presentado una moción que habíamos aprobado de manera unánime con unas recomendaciones de varios de los compañeros y dentro de esas recomendaciones que hicimos en la moción era que solicitáramos a la Administración este informe y que también tuviéramos la oportunidad de que la Administración viniera a exponer el estado del informe. Entonces, en la recomendación que se hace en el artículo es dar por recibido el oficio y tomar nota de que conforme a los informes técnicos incorporados en el documento, el proyecto se encuentra cerrado al público, pero no viene ahí tal vez como un punto aparte para que pueda usted como presidenta o nosotros como Concejo convocar también a la Administración en una sesión ordinaria o extraordinaria para que venga a exponer este informe, como se hizo por ejemplo con el Parque de Santa Rosa. Se había aprobado en la moción, pero no viene en el punto del oficio. En el artículo, digamos, en el artículo en las recomendaciones que hace la comisión de correspondencia, no viene que la Administración lo venga a exponer, solo viene el informe como tal. No sé si ya está contemplado porque no viene ahí. Esa es mi consulta.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: El tema fue que ya la moción se aprobó. Entonces, por aprobada la moción y se pedía sesión es simplemente coordinarla y esto es otro documento, digamos, es tratamiento distinto de documentos, por decirlo así. Entonces, la moción por estar aprobada, ya eso se aprueba, nada más coordinada con la Administración Municipal, más bien aquí que está Keilor, ver si en las próximas semanas podemos coordinarlo para una sesión ordinaria, empezar a conocer los informes, pero sí esa parte ya está contemplada.

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, manifiesta: En el punto número ocho quisiera solicitar que se incluya que el Departamento Legal verifique e informe a este Concejo si existen responsabilidades civiles o personales que puedan ser

reclamadas por esta Municipalidad, dado el estado de la obra. Y en el punto 19 y en el 31, que es sobre el parque de Santa Rosa, quisiera consultarle a la Asesora Legal si el aprobar este informe de comisión positivamente contradice el presentar una moción que solicite una investigación a funcionarios responsable de la supervisión del proyecto del parque de Santa Rosa.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Antes de darle la palabra a la Asesora Legal, únicamente pedirle que en el punto número ocho, tal cual usted le indicó, solamente que agregarle antes que sea solicitar a la Administración Municipal a través del Departamento Legal y que todo sea tal cual usted lo indicó. Entonces, para ver si acepta la recomendación y quiere lo dice nada más para que consten en actas.

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, expresa: Sí, la forma en la que usted lo acaba de indicar sería la correcta.

La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, manifiesta: Dentro, de los puntos que usted refiere, que está el número 31, lo que se está requiriendo es precisamente que la Alcaldía Municipal presente informe tanto del cumplimiento del contrato, aplicación de cláusulas. Esa información considero importante para que una vez que ustedes cuenten con ella hagan una valoración de si se requiere o no solicitar el que se lleve a cabo un proceso ordinario administrativo. Sí lo pueden hacer a través de una moción, pero sí considero importante que una vez que ustedes tengan la información como insumos, hagan una valoración y consideren partiendo de ahí si solicitan que se lleve a cabo la investigación o no.

El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, menciona: Solamente para reafirmar varias cosas. Uno, lo de la solicitud de Ashley, que ya usted lo aclaró, que está aprobado mediante una moción. Pienso que este informe que nos entregan de La Caporal hasta que al fin después de, bueno, yo había presentado la primera moción en mayo del 2024 y ahora Ashley presentó la otra y por dicha ya tenemos el informe en la mano. Sin embargo, todo lo que evidencia ese informe es bastante preocupante. No sé si igual o mayor al tema de Santa Rosa, a pesar de que soy una de las personas más interesadas en que logremos aperturar este lugar para que la comunidad lo pueda usar, me preocupa muchísimo mi responsabilidad y la de este Concejo Municipal como regidores, fiscalizadores de lo que se ha hecho y lo que se tenga que hacer ahí. Y creo que es de suma importancia que se exponga en este Concejo Municipal para que lo conozcamos todos ampliamente y también para que lo conozcan los sancarleños y a partir de ahí ver qué decisión vamos a tomar nosotros como regidores. Eso para que consten actas en el punto que acaba de mencionar. Luego, con respecto al artículo 14, quisiera que se separe de votación y que se discuta y vote por aparte. Y solamente en el punto 19 en el inciso a), que se lea de la siguiente manera. Dar por recibido y conocido el informe técnico sin número de oficio con fecha 26 de febrero 2026 presentado de forma directa al Concejo Municipal por la arquitecta municipal Alejandra Rojas Rodríguez relativo al proyecto de

construcción Parque Santa Rosa de Pocosal, coma según licitación 2024 LE- 0000-24-0003600001.

y en el e) creo que si esto lo vamos a remitir a la Auditoría Interna debe leerse diferente. Entonces propongo que se lea de la siguiente manera. El e) remitir copia del presente informe técnico sin número de oficio con fecha 26 de febrero 2026 presentado por la arquitecta municipal Alejandra Rojas Rodríguez. Licitación 2024 LE- 0000-24-0003600001 y este acuerdo a la Auditoría Interna para su conocimiento y eventual valoración de sus competencias. Eso paraque incluya también el informe que ella está enviando de forma directa a este Concejo Municipal. Y estaba viendo el último punto que no lo encontré en la correspondencia, pero sí me devolví a lo que vimos la semana pasada, que tiene que ver con el tema de Santa Rosa y curiosamente no lo adjuntaron en la correspondencia que enviaron, sino viene de arrastrado de lo que vimos el o lo que recibimos con información la semana pasada y que bueno, yo sigo preocupado porque aún me quedan algunas dudas con respecto a todo lo que ahí a sucedido, por ejemplo, si el perfil del proyecto antes de que iniciara estaba actualizado, si ese perfil de proyecto fue condicionado en el momento, o sea, por algún funcionario, si lo condicionó el proyecto como tal, a que se actualizara el perfil del proyecto, si eso se dio o no se dio y si esto es correcto inclusive ante la Ley General de Administración Pública. Entonces, hay muchas dudas que todavía están como en una nebulosa. No sé cuánto podrá tardar Auditoria en que nos entregue algo de vuelta a este Concejo Municipal, si seis meses, un año o dos años, pero posiblemente yo anticipo y ahí voy a tal vez no a contradecir, pero sí a pensar diferente a como lo recomienda la señora Alejandra Bustamante, Asesora Legal, que posiblemente es mi criterio personal, nosotros vamos que a tener que actuar antes de que haya tal vez algún informe de Auditoría, pero ya tenemos creo que suficiente material para estudiar y para entender las cosas que han sucedido en Santa Rosa y las cosas que tenemos también en La Caporal, que es un tema que viene arrastrándose desde hace bastantes años y que de verdad que son de relevante importancia para este Concejo Municipal y creo que nos va tocar que hacer lo que lo que nos corresponde como regidores.

La señora Anadís Huertas Méndez, Regidora Municipal, expresa: En la misma línea que Esteban votar independiente el artículo 14, y abstenerme porque pertenezco a la Asociación de La Fortuna.

El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, indica: Me gustaría que en el artículo 15, estaba conversando hace poquito con el compañero Pablo, quien también es parte de la Comisión de Ambiente y Fronterizos, que se nos copie también a los compañeros de la Comisión de Fronterizos el documento para poderlo también analizar. Luego me gustaría en el artículo 31 adicionarle al punto d) que nuevamente se le solicite a la empresa responsable de la construcción del parque de Santa Rosa participar de esta audiencia comunitaria, no solamente la Municipalidad de San Carlos.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: Todos los cambios que indicaron fueron en los artículos 8, 19, 31, 14 y 15. El artículo 14 se estaría separando entonces de esta votación y se estaría discutiendo por aparte.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidenta Municipal, al no presentarse más comentarios u objeciones respecto al informe de la Comisión Especial de Correspondencia, somete a votación el mismo, incluyéndose los cambios realizados por los regidores en los artículos n° 8, 15, 19 y 31, excepto el artículo n°14 el cual se votará por aparte, quedando el informe aprobado por unanimidad y en firme.-

ACUERDO N°09.-

En atención al oficio MSCAM-RP-015-2026, emitido por la señora Katherine Mora del Departamento de Relaciones Públicas, se determina, declarar de Interés Cantonal la Feria del Libro San Carlos 2026, iniciativa cultural organizada en conjunto por el Club de Lectura San Carlos y la Municipalidad de San Carlos, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de marzo de 2026 en Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 10.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CE23169-0056-2026, emitido por la señora Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto: Expediente N.º 25.164, "LEY PARA MODERNIZAR LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 11.-

Dar por visto y tomar nota del documento sin número de oficio, emitido por el Comité Cantonal de la Persona Joven San Carlos, asunto: Plan de trabajo 2026 del Comité Cantonal de la Persona Joven. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 12.-

En atención al oficio AL-CPEDIS-0440-2026, emitido por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, se determina: emitir voto de apoyo al Proyecto de Ley Expediente N.º 25.109, en virtud de que su finalidad es socialmente legítima, orientada a la protección de personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad en condición de pobreza o pobreza extrema.

No obstante, dicho apoyo es condicionado a la incorporación de las siguientes observaciones técnicas, a fin de garantizar la sostenibilidad financiera municipal y la correcta aplicación del beneficio.

1. Delimitación objetiva del beneficio a una única propiedad de habitación permanente

El texto no establece un límite respecto a la cantidad de bienes inmuebles o actividades gravadas que podrían ser objeto de exención o condonación.

Se considera necesario que la ley delimite expresamente que el beneficio aplicará únicamente a una propiedad destinada a habitación permanente del beneficiario, con el fin de evitar distorsiones en casos donde existan múltiples propiedades registradas a nombre del contribuyente.

Esta precisión fortalece la justicia tributaria y evita eventuales abusos o interpretaciones extensivas.

2. Protección del principio de equilibrio financiero de los servicios municipales

Las tasas municipales deben responder al principio de recuperación del costo del servicio. En el caso de servicios esenciales como:

- Recolección de residuos sólidos
- Servicios de cementerio
- Servicio de acueductos

La exención generalizada podría generar un desbalance financiero que obligue a trasladar el costo a otros contribuyentes o afectar la calidad del servicio.

Se recomienda que el proyecto establezca expresamente que la exención no podrá comprometer la sostenibilidad financiera de los servicios ni afectar aquellos financiados bajo el principio de costo real del servicio.

3. Requerimiento expreso de estudio técnico de sostenibilidad presupuestaria

Si bien el proyecto menciona la necesidad de estudio técnico financiero previo, se considera oportuno precisar que dicho estudio deberá:

- Cuantificar el impacto fiscal proyectado.
- Determinar la proporción de ingresos municipales afectados.
- Acreditar que la medida no compromete la ejecución presupuestaria ni la prestación de servicios esenciales.

Esta precisión daría mayor seguridad jurídica tanto a los Concejos Municipales como a las administraciones locales.

4. Revisión periódica de la condición socioeconómica del beneficiario

La condición de pobreza o pobreza extrema puede variar en el tiempo.
Se recomienda que el proyecto incorpore la posibilidad de revisión periódica del beneficio, de manera que su permanencia esté sujeta a la actualización de la condición socioeconómica del contribuyente en el SINIRUBE u otro sistema oficial.

Ello garantiza que el beneficio cumpla su finalidad social sin convertirse en un beneficio indefinido desvinculado de la realidad económica del contribuyente.

5. Claridad respecto a tasas con destino específico

Algunas tasas municipales se encuentran vinculadas a obligaciones contractuales, créditos o fondos con destino específico.

Se recomienda que el proyecto aclare que no podrán exonerarse ni condonarse obligaciones que financien recursos con destino específico o compromisos financieros ya adquiridos, salvo que exista previsión normativa expresa que garantice su sostenibilidad.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 13.-

Dar por visto y tomar nota del oficio MSCAM-H-C-0075-2026, emitido por la señora Sandra Pérez Araya, Contadora Municipal a.i, asunto: Estados Financieros de IV trimestre 2025. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 14.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEDIS-0447-2026, emitido por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, asunto: Expediente N.º 25.342, "LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y LA RESERVA DE ESPACIOS PÚBLICOS".
Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 15.-

- a) Dar por recibida la nota suscrita por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, mediante la cual plantea una propuesta de acción institucional en el marco del Día Mundial de la Cero Discriminación 2026
- b) Reconocer la importancia de las fechas conmemorativas relacionadas con la promoción de los derechos humanos, la inclusión social y la lucha contra toda forma de discriminación, en concordancia con los principios constitucionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- c) Trasladar la nota a la Alcaldía Municipal para que, a través del departamento que estime competente, valore la viabilidad técnica, presupuestaria y administrativa de coordinar acciones de sensibilización y conmemoración para el año 2026, en articulación con la organización proponente.
- d) Solicitar a la Alcaldía Municipal que informe a este Concejo Municipal sobre las acciones que se determinen implementar o, en su defecto, sobre la valoración técnica correspondiente.
- e) Comunicar el presente acuerdo a la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras para su conocimiento.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 16.-

- a) Dar por recibido el oficio MSC-AM-0445-2026 suscrito por el señor Alcalde Municipal, mediante el cual se remite el Informe sobre el Proyecto Centro Recreativo La Caporal de Aguas Zarcas, elaborado por el Departamento de Enlace Comunal y la Ingeniería Civil de la Alcaldía.
- b) Tener por atendido el acuerdo municipal MSCCM-SC-0089-2026, en cuanto a la solicitud de informe sobre el estado actual del proyecto.
- c) Tomar nota de que, conforme a los informes técnicos incorporados en el documento, el proyecto se encuentra cerrado al público por no contar actualmente con condiciones técnicas, estructurales, sanitarias, ambientales y legales que garanticen la seguridad de las personas usuarias.
- d) Respalda que cualquier eventual reapertura del Proyecto Centro Recreativo La Caporal deberá condicionarse al cumplimiento integral de las observaciones técnicas señaladas por los distintos profesionales e instituciones competentes, así como a la elaboración de los estudios preliminares, planos, permisos y procesos de contratación correspondientes.
- e) Solicitar a la Administración Municipal que, previo a cualquier ejecución presupuestaria futura relacionada con el proyecto, presente ante este Concejo Municipal:
 - La alternativa técnica definida con su respectivo alcance formal.
 - Estimación presupuestaria detallada y debidamente respaldada.
 - Criterio técnico estructural definitivo.
 - Cronograma de ejecución.
- f) Solicitar a la Administración Municipal que a través del Departamento de Servicios Jurídicos verifique e informe a este Concejo Municipal si existen responsabilidades civiles o personales que puedan ser reclamadas por esta Municipalidad, dado el estado de la obra.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 17.-

Dar por visto y tomar nota del oficio MSCAM-H-C-0027-2025, emitido por el señor Diego Madrigal Cruz, Contador Municipal, asunto: Remisión de Estados Financieros de diciembre 2024. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 18.-

- a) Trasladar el oficio N.° MSC-RAM-040-2026, suscrito por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, referente al “Informe de argumentos de rechazo ante la gestión de recusación interpuesta en contra del alcalde en calidad de Órgano Decisor, dentro del expediente AL-MS-OD-01-2025”, a la Asesora Legal del Concejo Municipal de San Carlos, a efecto de que emita el criterio jurídico correspondiente.
- b) Se solicita que dicho criterio sea rendido con carácter de urgencia, en atención a la naturaleza del documento planteado.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 19.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEJUV-0069-2026, emitido por Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto: proyecto de Ley Expediente N.° 25.194, “LEY ESPECIAL CONTRA LA VIOLENCIA EN PERJUICIO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.” **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 20.-

1. Trasladar el oficio MC-ALC-0228-02-2026 a la Secretaría del Concejo Municipal, a efecto de que proceda a recopilar, sistematizar y preparar la información solicitada referente al listado de sesiones extraordinarias del período administrativo 2024 a la fecha, incluyendo los extremos requeridos en el oficio indicado.
2. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que, una vez preparada la información, la remita formalmente al interesado dentro del plazo razonable correspondiente.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 21.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPEJUV-0076-2026, emitido por Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto: Ley Expediente N.º 25.142, "REFORMA PARCIAL A LA LEY DE RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL, LEY N.º 9220 DEL 24 DE MARZO DE 2014." **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N.º 22.-

Trasladar el oficio AL-CPEAMB-3682-2026, emitido por Cinthya Díaz Briceño, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Texto Dictaminado Exp. 24667 "FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL SOSTENIBLE EN LOS DISTRITOS DE CUTRIS, POCOSOL Y PITAL", a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales y a la Comisión Municipal Especial de Asuntos Fronterizos para su análisis y recomendación . **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N.º 23.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CECONST23420-0112-2026, emitido por Cinthya Díaz Briceño, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Expediente 23.420 "REFORMA DEL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA REFERENTE AL ACCESO A LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y AL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N.º 24.-

Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CE23348-0012-2026, emitido por Nancy Patricia Vílchez Obando, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas V, asunto: Consulta Expediente 23.348 "ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 51 Y AL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS CUIDADOS COMO DERECHO CONSTITUCIONAL". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N.º 25.-

- a) Dar por recibida la nota presentada por el señor Josué Arón Castro Viquez.
- b) Solicitar respetuosamente al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos que, en un plazo de diez días hábiles, remita a este Concejo un informe detallado que incluya:
 - El procedimiento seguido para el nombramiento del puesto de Promotor Deportivo.
 - El estado actual del proceso (concurso interno, externo u otra modalidad).

- El fundamento legal que respalda la eventual ampliación contractual indicada en la nota.
 - Indicación expresa de si la plaza se encuentra en condición interina, temporal o permanente.
- c) Indicar que la presente solicitud se formula en el marco de las competencias de fiscalización y control político que corresponden al Concejo Municipal, sin que ello implique interferencia en la gestión administrativa propia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 26.-

documento sin número de oficio, emitido por la señora Alejandra Rojas Rodríguez de la Alcaldía Municipal, asunto: Remisión de informe técnico y anexos – Proyecto Parque Central Santa Rosa, Pocosol. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**

- a) Dar por recibido y conocido el informe técnico sin número de oficio con fecha 26 de febrero 2026 presentado de forma directa al Concejo Municipal por la señora Alejandra Rojas Rodríguez, Arquitecta Municipal, relativo al proyecto de construcción Parque Santa Rosa de Pocosol, según licitación 2024 LE- 0000-24-0003600001.
- b) Solicitar a la Alcaldía Municipal que, en un plazo no mayor a quince días hábiles, remita al Concejo:
- Detalle de eventuales incumplimientos formalmente documentados.
 - Indicación expresa sobre si procede o no la aplicación de multas, ejecución de garantía de cumplimiento o apertura de procedimiento administrativo.
- c) Solicitar criterio jurídico sobre la viabilidad de:
- Aplicar sanciones conforme a la Ley de Contratación Pública.
 - Suspender, resolver o continuar el contrato bajo medidas correctivas.
- d) Instruir a la Administración para que garantice:
- Corrección técnica de pendientes, drenajes y acabados irregulares.
 - Verificación del cumplimiento de la Ley 7600.
 - Documentación formal de cualquier ajuste técnico realizado en campo.

- e) Remitir copia del presente informe técnico sin número de oficio con fecha 26 de febrero 2026 presentado por la señora Alejandra Rojas Rodríguez, Arquitecta Municipal, Licitación 2024 LE- 0000-24-0003600001 y este acuerdo a la Auditoría Interna para su conocimiento y eventual valoración de sus competencias.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 27.-

Dar por visto y tomar nota del oficio DSM-1863-2026 emitido por Licda. Ileana Acuña Jarquín Jefe, Departamento Secretaría Municipal, Municipalidad de San José, asunto: Moción de Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 28.-

En atención al oficio MSC-AM-0499-2026, de fecha 26 de febrero del 2026, emitido por el Alcalde Municipal, Ingeniero Juan Diego González Picado, se determina:

- a) Aprobar el borrador de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos”, para el proyecto “Presentación Musical para el XXIII Torneo de Pesca a Beneficio del Hogar de Adulto Mayor de Pital, a Orillas del Río, San Carlos en Boca Tapada”, convenio número 01-2026, que consta en el oficio MSCAM-SJ-0382-2026, emitido por la Abogada y Notaria Institucional, Licenciada María José Coto Campos.
- b) Autorizar al Alcalde Municipal, señor Juan Diego González Picado, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos”, para el proyecto “Presentación Musical para el XXIII Torneo de Pesca a Beneficio del Hogar de Adulto Mayor de Pital, a Orillas del Río, San Carlos en Boca Tapada”, convenio número 01-2026, que consta en el oficio MSCAM-SJ-0382-2026, emitido por la Abogada y Notaria Institucional, Licenciada María José Coto Campos, el cual se detalla a continuación:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN PITALEÑA PARA LA
ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS**

“Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”

No. 01-2026

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, amparado al artículo diecisiete incisos a), n) y ñ) del Código Municipal, y autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo N° _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____ de la Sesión celebrada el día Lunes _____; y **ELADIO SEGURA ESQUIVEL**, mayor de edad, cédula de identidad número dos- doscientos setenta- quinientos veinte, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS**, cédula jurídica 3-002-327017, facultada para celebrar este convenio mediante Acta número 572 de Sesión extraordinaria, celebrada a las dieciséis horas, del cuatro de febrero del dos mil veintiséis, artículo décimo, en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades en beneficio de las comunidades, **CONVENIMOS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el cual se registrá por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo uno del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es

deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales, apoyando y promoviendo, entre otros fines, la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón, en pro de mejorar las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades, organizaciones e instituciones competentes para ello.

- II. Establece el artículo dos del Código Municipal, que la Municipalidad de San Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- III. Que según lo estipulado en el artículo cuatro incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. Que la Ley número doscientos dieciocho, denominada Ley de Asociaciones en su artículo veintiséis indica que las asociaciones pueden adquirir toda clase de bienes, mediante donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e inmuebles u otros aportes económicos del Estado o sus instituciones, así como celebrar contratos de cualquier índole y realizar operaciones lícitas de todo tipo, encaminadas a la consecución de sus fines.
- V. Que la esencia del presente acto es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades para la promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
- VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el presente convenio, en fundamento a lo que disponen los artículos 4, inciso f, 7,13, inciso e, 17, incisos n, ñ, del Código Municipal vigente ley 7794, y el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el lunes 05 de setiembre del 2022, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo N° XV, acuerdo N° 24, Acta N°

53, y debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N° 214 del día Miércoles 9 de noviembre del 2022.

POR TANTO, ACORDAMOS: Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y LA ASOCIACIÓN PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS** “Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo”; mismo que se realizará con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS y LA ASOCIACIÓN PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS**, que propicien el desarrollo conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

En particular, este convenio tiene como fin formalizar el proyecto “**Presentación Musical para el XXIII Torneo de Pesca a Beneficio del Hogar de Adulto Mayor de Pital, a Orillas del Río, San Carlos en Boca Tapada**”, cuyo objetivo principal es brindar un ambiente recreativo, con músicaailable a los lugares y visitantes de la zona de Boca Tapada, con el fin de asegurad la permanencia de los participantes en el XXIII Torneo de Pesca a Beneficio del Hogar del Adulto Mayor de Pital; según consta en folio **0000002** del expediente administrativo “Asociación Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor”

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete **conforme a sus posibilidades presupuestarias** a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la debida ejecución del proyecto

“Presentación Musical para el XXIII Torneo de Pesca a Beneficio del Hogar de Adulto Mayor de Pital, a Orillas del Río, San Carlos en Boca Tapada”, según el PERFIL DE PROYECTO PARA SOLICITUD DE DONACIONES DE CARACTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO, visible del folio 0000001 al 0000004, del expediente administrativo **“Asociación Pitaleña para la Atención del Adulto Mayor”**; conforme lo establecido por la normativa legal vigente, y el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo” de la Municipalidad de San Carlos.

Los bienes adquiridos al amparo del presente convenio, serán puestos en custodia de la ASOCIACIÓN quien será la responsable del uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

Corresponderá a la Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora realizar conforme lo establece el “Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo” la revisión y aprobación de cada solicitud de colaboración que deberá ser presentado bajo el formato de perfil de proyecto, el cual será analizado y aprobado al amparo de dicha norma previo visto bueno por parte de la Alcaldía municipal.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN: La Asociación se compromete a:

- a) Utilizar los bienes que se adquieran al amparo del presente convenio, en el proyecto denominado **“Presentación Musical para el XXIII Torneo de Pesca a Beneficio del Hogar de Adulto Mayor de Pital, a Orillas del Río, San Carlos en Boca Tapada”**.
- b) En caso de que, en razón del presente convenio, la organización beneficiaria requiera hacer uso del logo de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, deberá tramitar con suficiente antelación ante el Departamento de Relaciones Públicas la correspondiente autorización y/o visto bueno para el uso del logo en afiches o material publicitario.

- c) La ASOCIACION una vez recibida la donación correspondiente, se obliga a rendir un informe final a la MUNICIPALIDAD que confirme el uso y aprovechamiento de los bienes recibidos en donación.

CUARTA: UNIDAD EJECUTORA. Corresponderá al Departamento de Relaciones Públicas programar las actividades necesarias para el cumplimiento de los términos del presente convenio, así como, rendir informes relacionados al proyecto a la Administración municipal; será también el responsable de solicitar la compra, entregar, supervisar, y llevar controles de cada una de las donaciones realizadas. En caso de realizarse la entrega de donaciones de implementos culturales, deportivos, educativos y recreativos, se llenará y firmará una boleta de entrega y se facilitará copia a la organización beneficiaria. Las personas encargadas de retirar las donaciones de implementos culturales y deportivos, deberá ser la misma que se especificó en el perfil de proyecto y/o convenio como responsable de la recepción de la donación.

QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN. Por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora al Departamento de Relaciones Públicas a través de su jefatura, departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico: relacionespublicas@munisc.go.cr y por parte de la **ASOCIACIÓN PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS** se designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico: hogarancianoshospital@gmail.com

SEXTA: DE LOS RECURSOS. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus posibilidades legales y presupuestarias, para la consecución de los recursos técnicos y financieros que demanden las donaciones o patrocinios para las obras o proyectos autorizados y/o programados, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestaria

del Municipio y a variación según el valor de los bienes, materiales o servicios en el mercado. Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio, serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de y/o servicios, nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación brindada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio o premiación dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes donados.

SÉTIMA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ASOCIACION**, durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

OCTAVA: DE LA VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia hasta la entrega y correcta utilización de los bienes objeto de la donación correspondiente al proyecto **“Presentación Musical para el XXIII Torneo de Pesca a Beneficio del Hogar de Adulto Mayor de Pital, a Orillas del Río, San Carlos en Boca Tapada”**, así como la presentación del informe final por parte de la Asociación ante la Municipalidad de San Carlos, sin exceder un plazo máximo de seis meses contados a partir de la firma del presente instrumento.

NOVENA: RESCISIÓN UNILATERAL. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio en forma anticipada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con al menos treinta días naturales de antelación, expresando los motivos que sustentan tal decisión.

DÉCIMA: NORMAS SUPLETORIAS. En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico

administrativo, así como lo dispuesto mediante el Reglamento para el Otorgamiento de donaciones y patrocinios de carácter educativo, cultural, deportivo y recreativo de la Municipalidad de San Carlos.

DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS. Forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos: Anexo 1: Fotografía del cuadro detallado de la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS, donde se especifican los bienes requeridos para el proyecto “Presentación Musical para el XXIII Torneo de Pesca a Beneficio del Hogar de Adulto Mayor de Pital, a Orillas del Río, San Carlos en Boca Tapada”.

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos a la fecha y hora señaladas en la firma digital.

JUAN DIEGO GONZÁLEZ PICADO

Alcalde

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

ELADIO SEGURA ESQUIVEL

Presidente

**ASOCIACIÓN PITALEÑA PARA LA
ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR
HOGAR DE DIOS**

REFRENDO

La suscrita, Licda. María José Coto Campos, Abogada del departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

ANEXO I DETALLE DE LA SOLICITUD

6. Detalle de solicitud:

	Insumo	Cantidad	Detalle
1	Grupo musical Azabache	01	Grupo musical para animación, que cuenten con sus propios instrumentos musicales. Llevando a cabo la presentación el día viernes 20 de marzo 2026, a orillas del río San Carlos, en el sector de Boca Tapada, en las cercanías del Centro Turístico Cuyito, dando inicio a las 8:00 p.m. y finalizando 12:00 a.m. con una duración total de 4 horas.
2			
3			
4			
5			

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 29.-

1. Trasladar la gestión presentada por la señora María Isabel Marín Aguilar a la Administración Municipal, a efecto de que informe a este Concejo Municipal el estado actual de cumplimiento del acuerdo adoptado en el Artículo N.º XII, Acuerdo N.º 36, Acta N.º 74, relacionado con el expediente AM-Calle Pública-075-18.
2. Solicitar a la Administración Municipal que remita un informe detallado sobre:
 - El avance del estudio técnico-jurídico requerido.
 - Las actuaciones realizadas por las dependencias competentes.
 - El plazo estimado para su conclusión, en caso de encontrarse pendiente.
3. Una vez recibido el informe por parte de la Administración, proceder a comunicar formalmente la respuesta a la interesada.
4. Notifíquese el presente acuerdo a la Administración Municipal para lo que corresponda.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 30.-

Trasladar el oficio AL-CPEAMB-3770-2026, emitido por Cinthya Diaz Briceño, Comisiones Legislativas, asunto: Consulta Expediente 24.588 LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO”, a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 31.-

Dar por visto y tomar nota Del oficio AL-CPASOC-0225-2026, emitido por la señora Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, asunto: Consulta de texto dictaminado Expediente N°25.347 “LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA MENOPAUSIA, LA ANDROPAUSIA Y LOS CAMBIOS HORMONALES DE LA MEDIANA EDAD”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 32.-

- a) Trasladar el oficio N.° CSA-004-2026, emitido por el señor Gabriel Meza Rodríguez, Gerente de Coopeambiente R.L., mediante el cual solicita audiencia con la Comisión de Ambiente del Concejo Municipal de San Carlos, a la Comisión Municipal de Asuntos de Ambientales para su respectivo análisis y recomendación al Concejo Municipal.
- b) Se deja constancia de que, según lo indicado en el oficio, la solicitud reviste carácter urgente, por lo que se solicita a la Comisión atenderla con la mayor prontitud posible.
- c) Solicitar a la Administración Municipal que en la audiencia que convoque la Comisión de Asuntos Ambientales, estén presentes funcionarios que tengan conocimiento y sean los encargados del tema que se expone en la presente solicitud. (Adjuntar copia del oficio CSA -004-2026, emitido por el señor Gabriel Meza Rodríguez, Gerente de Coopeambiente R.L).

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 33.-

- a) Dar por recibida la nota presentada por la señora Doris Salazar Solano, en la cual expone la presunta falta de pago de salario correspondiente al mes de diciembre de 2025, cesantía del mismo año y salario del mes de enero de 2026, en su condición de servidora del comedor escolar.
- b) Trasladar la gestión a la Junta Administrativa correspondiente, en su condición de órgano patronal y responsable de la administración de recursos y personal del centro educativo, para que en un plazo de quince días hábiles remita informe detallado al Concejo Municipal sobre:

- La situación contractual de la señora Salazar Solano.
 - El estado de los pagos señalados.
 - Las gestiones realizadas para su cancelación.
 - El origen de los recursos pendientes (si aplica).
- c) Solicitar a la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública que, en el marco de sus competencias de supervisión y acompañamiento a Juntas de Educación, brinde seguimiento al caso e informe a este Concejo sobre las acciones adoptadas.
- d) Instar a las autoridades competentes a resolver la situación con la mayor celeridad posible, dada la naturaleza alimentaria de los derechos salariales.
- e) Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 34.-

- a) Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, para proyecto de vivienda, en la propiedad a nombre de Róger Cruz Suazo, cédula 2-0711-0588, con el plano de catastro N° A-903748-2004, ubicado en El Roble de Cutris; según el oficio MSCAM-DCU-049-2026, emitido por el Arq. Erwin Castillo Araúz, Jefe del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, sobre solicitud de exoneración de antejardín; con base en el oficio MSC-AM-0492-2026 de la Alcaldía Municipal.
- b) Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales efectos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 35.-

- a) Aprobar la solicitud de exoneración de antejardín, para proyecto de vivienda, en la propiedad a nombre de Víctor Araya Chacón, cédula 2-0423-0020, con el plano de catastro N° A-855942-1990, ubicado en Ciudad Quesada, Urbanización Brisas del Sur; según el oficio MSCAM-DCU-050-2026, emitido por el Arq. Erwin Castillo Araúz, Jefe del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, sobre solicitud de exoneración de antejardín; con base en el oficio MSC-AM-0494-2026 de la Alcaldía Municipal.
- b) Informar al solicitante que este acuerdo no significa la aprobación de la construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello se deberá cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales efectos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 36.-

Dar por visto y tomar nota del oficio SEC-1696-141-2026, emitido por la señora Melissa Vargas Fonseca de la Municipalidad de Grecia con respecto a moción de permisos municipales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 37.-

Con base en documento sin número de oficio, emitido por el señor Saúl Gamboa, ciudadano, quien presenta solicitud formal de pronunciamiento y actuación de Fiscalía por falta de entrega de Estados Financieros, se determina, dar por visto, e informar que por parte de DINADECO se indicó lo siguiente:

- a) Que se da acuse de recibo de la información brindada y se procederá con el análisis correspondiente. Asimismo, para los efectos pertinentes, se indica que ya se le ha comunicado al grupo liderado por el señor Saúl Gamboa que la intervención de DINADECO, en su condición de ente rector, se circunscribe a la fiscalización y supervisión de fondos públicos y asuntos de naturaleza pública.
- b) En caso de que los hechos denunciados se relacionen con asuntos de carácter privado propios de la organización, deberán acudir a la instancia correspondiente, como lo es el Ministerio Público, por no ser competencia de dicha institución, conforme a lo establecido en la Ley N.° 3859 y su respectivo reglamento.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ACUERDO N° 38.-

- a) Dar por recibido el oficio N.° MSC-AM-0447-2026 remitido por la Alcaldía Municipal, así como el Informe Integral sobre el estado actual del proyecto "Construcción del Parque Público de Santa Rosa, Pocosol", y tenerlo por incorporado al expediente administrativo correspondiente.
- b) Solicitar a la Alcaldía Municipal que, una vez recibidos los criterios pendientes de la Asesoría Legal y del Departamento de Servicios Públicos, remita al Concejo Municipal el informe complementario respectivo, con indicación expresa sobre:
 - Estado contractual actual.
 - Eventuales responsabilidades administrativas.
 - Riesgos financieros o legales para la Municipalidad.
- c) Instruir a la Alcaldía Municipal para que:

- Garantice el estricto cumplimiento del contrato N.° 2023LD-000266-0002400001.
 - Valore la aplicación de cláusulas contractuales en caso de incumplimiento.
 - Informe mensualmente al Concejo Municipal sobre el avance físico y financiero del proyecto hasta su conclusión.
- d) Solicitar a la Alcaldía que, en coordinación con la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa realice una sesión informativa comunitaria para explicar el estado actual del proyecto, situaciones detectadas, entre otros datos relevantes para la comunidad y en aras de la transparencia municipal. Asimismo, se le solicite a la empresa responsable de la construcción del parque de Santa Rosa de Pocoosí participar en dicha audiencia comunitaria.
- e) Remitir copia del informe a la Auditoría Interna para lo que en derecho corresponda.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, brinda un espacio para la atención al artículo n° 14 del Informe de la Comisión Especial de Correspondencia.

El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, expresa: En este artículo 14 específicamente mi recomendación sería para que se someta a votación que se envíe a la Comisión de Jurídicos y quisiera dejar que consten actas que el reglamento del 2023 no deroga expresamente el reglamento de 2017, no lo identifica, no dice se deroga el reglamento interno de Contratación Administrativa publicado en la Gaceta número 80 del 28 de abril del 2017. Por lo tanto, deroga solo las normas que contradicen el nuevo esquema de competencias. no elimina, automáticamente todas las demás disposiciones. Tengo algunas dudas todavía con el planteamiento que hizo el señor Nelson Ugalde, hice una revisión pequeña, que es lo que acaba de leerles, sobre por qué creo que se debe revisar un poquito más a fondo y creo que tenemos todo el tiempo del mundo de hacerlo, de que la Comisión de Jurídicos lo pueda tener y analizar. Esa es mi propuesta.

El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, indica: En este punto 14 me ha interesado porque en la anterior sesión le manifesté al Alcalde que había un acuerdo y precisamente fue siendo presidente municipal don Nelson Ugalde que se tomó el acuerdo para que las licitaciones que es del 18 al 22 se tomó el acuerdo para que las licitaciones no fueran aprobadas aquí en el Concejo, sino que fuera resorte de la Administración. razón se da porque nosotros no tenemos conocimiento. Y vean ustedes lo que lo que sucedió con el parque Santa Rosa y con otras cosas. Inclusive el Alcalde manifestó aquí que él está más bien contento que ojalá le quitaran esa responsabilidad a la Alcaldía de aplicar lo que son las licitaciones. Así que no importa, pienso que es importante que lo analice jurídicos, pero sería importante también que se adjunte ese

acuerdo del Concejo del 2018 al 22 en que le concedió a la Administración la potestad de que todo lo que es la parte licitatoria fuera aprobado por la Administración.

La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, expresa: Con relación a lo que indica don Esteban, si es importante que se tome en cuenta que en la segunda publicación que se hace este reglamento de competencias, el cual se tiene que crear en razón de la reforma que se dio a la ley en diciembre del 2022, en el artículo número 10 dice, "Deróguese cualquier normativa o regulación anterior." Entonces, el reglamento del 2017 fue derogado en su totalidad y por eso fue que se requirió la aprobación de este nuevo reglamento. Si es importante también que tengan en cuenta que actualmente el reglamento de contratación interno de la Municipalidad se encuentra en análisis de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Entonces, nada más para que sepan que al haberse dado esta reforma se requirió de urgencia aprobar un nuevo reglamento porque el anterior que es el del 2017 ya estaba totalmente obsoleto en razón de la reforma que hubo y se tomó este de marzo del 2023 y el nuevo reglamento, como les decía, está en análisis de la Comisión de asuntos Jurídicos.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: Compañeros, como ya lo indicaron, creo que no está demás la explicación de la Asesora Legal, agradecerle y fue también insumo importante para la decisión que se vio en la Comisión de Correspondencia, pero creo que no está demás que se pueda trasladar la Comisión de Jurídicos y que se pueda fundamentar todavía más con los aportes que tiene la Asesora Legal.

ACUERDO N° 39.-

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo Municipal, documento sin número de oficio, emitido por el señor Nelson Ugalde Rojas, ciudadano, asunto: Aclaración jurídica y advertencia sobre el incumplimiento del artículo 8 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ARTÍCULO X. MOCIONES.-

- **Solicitud de informe sobre casos judiciales de funcionarios y exfuncionarios municipales en proceso.-**

Se recibe moción MSV-MLS-FBS-004-2026, emitida por los Regidores Marco Sirias Víctor, Melvin López Sancho y Flor de María Blanco Solís, la cual se detalla a continuación:

Los suscritos: **Marco Sirias Víctor, Melvin López Sancho y Flore Blanco Solís**, en calidad de regidores de la municipalidad de San Carlos, presentamos a consideración de este honorable Concejo la siguiente moción:

Asunto: Solicitud de informe sobre casos judiciales de funcionarios y Exfuncionarios municipales en proceso.

PRIMERO: Que conforme al artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, los funcionarios públicos están sometidos al principio de legalidad y son responsables por el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO: Que el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública establece que la Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y al principio de legalidad.

TERCERO: Que de conformidad con los artículos 4, 13 inciso b) y 17 del Código Municipal, el Concejo Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, con potestades de dirección política y control, correspondiéndole acordar las medidas necesarias para garantizar la legalidad, eficiencia y transparencia en la gestión municipal.

CUARTO: Que es deber del Concejo Municipal velar por la transparencia, legalidad y correcta gestión administrativa de la municipalidad.

QUINTO: Que es función del Concejo ejercer control y seguimiento sobre aquellos asuntos que puedan implicar responsabilidad administrativa, civil o penal del funcionamiento municipal.

SEXTO: Que el acceso a información clara, completa y actualizada es indispensable para el adecuado ejercicio de la función de fiscalización y control político que corresponde al Concejo Municipal.

SÉTIMO: Que la existencia de procesos judiciales en los que se encuentre involucrada la Municipalidad o funcionarios municipales podría generar eventuales responsabilidades administrativas, civiles, penales o riesgos patrimoniales para la Hacienda Municipal.

POR TANTO, SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

1. Solicitar formalmente a la Administración Municipal que convoque e instruya al Departamento Jurídico de la Municipalidad para que, en un plazo razonable que no exceda treinta (30) días hábiles, presente ante este Concejo Municipal un informe detallado de todos los procesos judiciales en los que:

- a) Sea parte la Municipalidad.
 - b) Se encuentren involucrados funcionarios y exfuncionarios municipales, en razón del ejercicio de sus cargos.
2. Que dicha exposición e informe contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - Número de expediente y despacho judicial correspondiente.
 - Naturaleza del proceso (penal, civil, laboral, contencioso administrativo u otro).
 - Estado actual del proceso.
 - Indicación del cargo que ocupa el funcionario o el cargo que ocupaba el exfuncionario involucrado(a) y el departamento al que pertenece o pertenecía (sin incluir información sensible protegida por la ley).
 - Eventual impacto económico o riesgo patrimonial para la Municipalidad, si lo hubiere.
 3. Que el informe deberá elaborarse respetando lo dispuesto en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, garantizando la protección de datos sensibles y confidenciales.
 4. Que el presente acuerdo se comuniqué a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.

SE SOLICITA DISPENSA DE TRAMITE

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

La señora Flor de María Blanco Solís, Regidora Municipal, indica: Cada juicio que enfrenta el Municipio puede transformarse en una sentencia que deben pagar todos los ciudadanos. Cuando hablamos de demandas judiciales, hablamos de recursos públicos. de presupuesto municipal y en definitiva de servicios que pueden verse afectados. No conocer el estado real de estos procesos implica gobernar sin medir riesgos y administrar sin información completa. Dentro de algunos puntos que implican a la Administración Municipal, algunos en beneficio y otros en contra, está la transparencia y control ciudadano. La transparencia fortalece la confianza pública, impacto económico y presupuestario que puede ocasionar pago de indemnizaciones, costos judiciales, honorarios profesionales, etcétera. Evaluación de la gestión pública, problemas administrativos, falta en contrataciones, conflictos laborales, incumplimiento de normativas, prevención de futuros conflictos, corregir errores, ajustar procedimientos, implementar mejores controles internos. responsabilidad institucional para garantizar responsabilidades administrativas, civiles y penales y la planificación estratégica que permite prever contingencias legales y crear reservas presupuestarias para afrontar

posibles sentencias adversas. También tenemos que tomar en cuenta el artículo 11 de nuestra Constitución Política que establece el principio de legalidad y la responsabilidad de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos, señalando que están sujetos a rendición de cuentas por el desempeño de sus funciones. Asimismo, lo establece el Código Municipal. reconoce al Concejo Municipal como órgano deliberador y fiscalizador con potestad de control político sobre la Administración Municipal. Entonces, corresponde al Concejo dentro de otras proteger el patrimonio municipal y supervisar las actuaciones de la Municipalidad.

El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, expresa: Si bien doña Patricia leyó una numeración que viene encerrada, entre paréntesis, quisiera hacer la corrección. Yo coloqué 15 días, pero luego hice la corrección y puse 30, sin embargo, no corregí la palabra. Me gustaría solamente que quede con la numeración de los 10 días hábiles que menciona el acuerdo. Y bueno, ya, doña Flor, no, los 30, es que yo hice la corrección, quité los 15 en numeración y puse 30, sin embargo, no eliminé la palabra. Y bueno, como le explicaba doña Flor, cabe aquí resaltar el año pasado nos vimos en una situación bastante comprometedoras al recibir documentos a última hora y esto es parte de muchas situaciones que se generan prácticamente muy seguido en esta Municipalidad de que llegan documentos muy importantes a los que posiblemente aquí menciona en la moción que son temas delicados y legales a los que no nos podemos referir tratándose de temas personales. Sin embargo, la moción lo que procura es que esta documentación, evitando este tipo de información personal, nos llegue con buen tiempo, no solamente a nosotros, sino también el Concejo en pleno para poder dar un criterio real y no ver comprometido los recursos públicos de la Municipalidad, ni nosotros tampoco como funcionarios.

La señora Crisly Rebea González Sánchez, Regidora Municipal, manifiesta: Primero que todo, felicitar a los compañeros por haber propuesto esta moción. Realmente creo que parte de nuestra responsabilidad también como regidores y de poder estar sentados acá analizando diferentes temas para la administración es nuestra responsabilidad de conocer ¿Cuál es el estado de la institución que nosotros también fiscalizamos? Creo que se ha sido reiterativo en su momento también con la regidora Luisa, de poder entender y conocer ¿Cuál es el estado de diferentes causas? El otro día por razones incorrectas dentro del número del expediente, no se le brindó la información, pero uno esperaría que dentro de este informe de la Administración pueda ampliar lo más que se pueda para que nosotros entendamos como regidores también el impacto económico que esto puede traer hacia la administración y la fiscalización que estamos haciendo. Ahora que estaba leyendo y que lo mencionaban también el tema de protección de datos dentro de lo que cabe, me gustaría preguntarle a la licenciada Alejandra. En este caso yo sé que algunos datos por temas de protección no se pueden dar, sin embargo, es como la segunda ocasión que de alguna manera cuando pedimos alguna información a la Administración, por lo menos en mi caso, el otro día con la ley de patentes, recibí una respuesta de un funcionario indicando que nos iban a facilitar la información en la medida de lo posible que se correspondía porque por la ley de protección de datos no se podía dar información, digamos, de la conformación que se estaba haciendo. Entonces son

temas diferentes, pero es la misma situación del tema de protección de datos y ahí mi consulta directa es nosotros como regidores de alguna manera podemos conocer tal vez alguna información que realmente sí es de carácter privado, pero por nuestra responsabilidad de investigación podemos tener esos datos en nuestras manos y obviamente si esa información sale de nuestras manos corresponden a que se nos evalúe con tal respecto a la ley. Pero si quisiera preguntarlo principalmente para entender nuestro alcance en esta información que naturalmente pedimos.

La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, indica: Sí, efectivamente, como lo menciona doña Crisly, existe una ley de protección de datos, la cual establece que no toda la información que manejan las instituciones se puede brindar. Hay que recordar que ustedes como regidores son funcionarios públicos y es importante, no puedo decirle en este momento si se puede o no, porque es importante analizar la ley hasta dónde da facultad a ciertos funcionarios de manejar la información. Y si ustedes desde su puesto como regidores y en su condición de funcionarios públicos a raíz de este pueblo puesto que ustedes ejercen, tienen esa facultad de poder contar con esa información. Si es importante que desde un análisis que se realice más profundo de la ley de protección de datos, existe esa facultad que ustedes puedan tener para contar con toda la información. Yo sí le puedo decir que en la mayoría de los casos esa información la manejan los departamentos que la requieren, ¿verdad? Tampoco es que nosotros como funcionarios podemos contar con ella, pero partiendo de ahí y de la solicitud que están planteando, sí sería importante que cuando se brinde el informe se indiquen, en caso de que no pueda ser así las razones por las cuales no se les está brindando, ¿verdad? Pero si es una ley que es un poco protectora en ese sentido.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: No sé si los señores regidores proponentes de la moción desean incorporar el cambio que ahorita sugiere la asesora legal, en este caso don Elvin López, doña Flor Blanco y don Marco Sirias, si desean aceptar la recomendación que hace la asesora legal en cuanto incorporar la otra parte.

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, indica: Aprovechando el tema y que la señora asesora está por acá, le voy a hacer una consulta muy directa. Por ejemplo, en el caso de patentes, a mí me encantaría revisar esa tabla. Pueden quitarle todos los nombres de quienes pagan, pero sí me gustaría ver los rubros, por lo menos con las áreas reportadas. ¿Podría uno saber si en el distrito de Florencia, por ejemplo, una persona que tiene una finca de una hectárea paga 5,000 colones y otra que tiene también la misma hectárea paga 1000 colones? Ahí sería fácil detectar irregularidades. ¿Cómo es? Ese es un ejemplo de temas que uno solicita y no llegan y fácilmente se cubre a través de esta de esta ley de protección a los datos. En realidad no es que uno ande detrás de una persona, de un contribuyente, lo que se quiere es que las reglas sean las mismas para todos. ¿Usted podría explicarme cómo podría hacerse eso?

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: Voy a darle el uso de la palabra a la Asesora Legal para que se refiera únicamente a este tema, pero recordarles que estamos en mociones y la moción no es propiamente de este tema. Entonces, para que luego enfoquemos las preguntas al tema que estamos en discusión.

La señora Alejandra Bustamente Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, expresa: Sí, en este momento yo no le puedo decir que en el caso particular del tema de bienes inmuebles y de las de los valores que se otorga a los terrenos donde hay diferencias, ustedes puedan o no puedan contar con la información. Sí creo importante que desde las solicitudes que ustedes plantean a cada uno de los departamentos y en razón de que ellos aleguen, la normativa desde la Ley de Protección de Datos, que ellos brinden una justificación del por qué no se los pueden dar. En este momento no le puedo decir desde la parte de bienes inmuebles el por qué ellos pueden o no brindarle la información o si se limitan únicamente al brindar el nombre del propietario del bien inmueble. Si ustedes pueden contar con la información porque ahí tendrían que darle el nombre también o el registro del lote o la finca, el folio real y la matrícula, o sea, qué tanta información puede brindarles. Yo sí creo que ustedes pueden hacer la gestión, hacer la solicitud de qué tanta información les puede brindar para que ustedes puedan hacer un análisis desde esas diferencias de precios que pueden existir. Una vez omitiendo el nombre del propietario y de la matrícula y folio real que tenga el bien inmueble y si solamente con un análisis que ustedes realicen de las valoraciones de los terrenos, con eso sea suficiente para ustedes. Pero sí creo que es importante que se podría hacer la consulta. Con mucho gusto. Si lo tienen a bien, puedo hacer la consulta para ver hasta dónde la gestión que ustedes planteen no estaría violentando lo que la normativa está protegiendo desde la ley de protección de datos.

El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, expresa: De mi parte para aceptar la recomendación de la licenciada.

La señora Flor de María Blanco Solís, Regidora Municipal, indica: Bueno, nosotros estamos solicitando toda la información posible sobre este tema y entre paréntesis anotamos que lo que el departamento de legal considere que es sensible, que no se pueda evidenciar en estos momentos, no se dé, pero todos los datos posibles con respecto a este tema.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: Sí, agradecería que mencione si acepta la recomendación que hace la Asesora Legal en cuanto a incluir las razones del por qué no se incluiría alguna información.

La señora Flor de Maria Blanco Solís, Regidora Municipal, expresa: Sí, acepto.

El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, indica: De acuerdo.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, somete a votación la recomendación del acuerdo planteada en la moción, incluyéndose el cambio o la recomendación que hizo la Asesora Legal.

ACUERDO N° 40.-

1. Solicitar formalmente a la Administración Municipal que convoque e instruya al Departamento Jurídico de la Municipalidad para que, en un plazo razonable que no exceda quince (30) días hábiles, presente ante este Concejo Municipal un informe detallado de todos los procesos judiciales en los que:
 - a) Sea parte la Municipalidad.
 - b) Se encuentren involucrados funcionarios y exfuncionarios municipales, en razón del ejercicio de sus cargos.
2. Que dicha exposición e informe contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - Número de expediente y despacho judicial correspondiente.
 - Naturaleza del proceso (penal, civil, laboral, contencioso administrativo u otro).
 - Estado actual del proceso.
 - Indicación del cargo que ocupa el funcionario o el cargo que ocupaba el exfuncionario involucrado(a) y el departamento al que pertenece o pertenecía (sin incluir información sensible protegida por la ley).
 - Eventual impacto económico o riesgo patrimonial para la Municipalidad, si lo hubiere.
3. Que el informe deberá elaborarse respetando lo dispuesto en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, garantizando la protección de datos sensibles y confidenciales.
4. Que, en caso de que no sea posible brindar la información requerida debido a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos, se indiquen las razones por las cuales no puede ser suministrada.
5. Que el presente acuerdo se comunique a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

➤ **Propuesta de viabilidad para la implementación de sistema de cámaras de vigilancia y cierre perimetral en el Gimnasio Siglo XXI.-**

Se recibe moción MSV-MLS-FBS-003-2026, emitida por los Regidores Marco Sirias Víctor, Melvin López Sancho y Flor de María Blanco Solís, la cual se detalla a continuación:

Los suscritos: **Marco Sirias Víctor, Melvin López Sancho y Flor Solis Blanco**, en calidad de regidores de la municipalidad de San Carlos, presentamos a consideración de este honorable concejo la siguiente moción:

Asunto: Propuesta de viabilidad para la implementación de sistema de cámaras de vigilancia y cierre perimetral en el Gimnasio Siglo XXI.

ARGUMENTACIÓN:

- 1- La Municipalidad, como ente rector del desarrollo local, debe asumir el liderazgo en la protección y modernización de sus activos, garantizando espacios seguros y adecuados para la recreación, el arte y el deporte, pilares fundamentales del desarrollo humano y la prevención social.
- 2- Invertir en el Gimnasio Siglo XXI no es únicamente proteger una estructura física; es fortalecer el deporte cantonal, la juventud san carleña, los procesos formativos, la cultura y la sana convivencia comunitaria.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos ha manifestado formalmente la problemática de inseguridad que enfrenta en distintas instalaciones deportivas, incluyendo el Gimnasio Siglo XXI, donde se han presentado actos de vandalismo, uso inadecuado de las instalaciones, presencia de personas en condición de calle, acumulación constante de basura y afectación a la infraestructura pública, según consta en los **oficios CCDRSC-004-2026 y MSCAM-Ad-SCPM-00015-2026**.

SEGUNDO: Que el Comité cantonal de deportes de San Carlos presentó una alternativa de proyecto mediante la articulación de un sistema de vigilancia que se enlace directamente al centro de monitoreo municipal y Policía Municipal emitió criterio técnico recomendando avanzar hacia un modelo de seguridad basado en personal físico encargado de la vigilancia, quien a su vez esté a cargo de la seguridad del inmueble, lo cual implica la inversión de recursos económicos que conllevan las cargas laborales y sociales de la persona trabajadora, aumentando aún más el gasto económico.

TERCERO: Que el presupuesto ordinario 2026 del Comité Cantonal de Deportes sufrió limitaciones y reducciones que impidieron incorporar el proyecto dentro de sus

prioridades presupuestarias, lo cual restringe aún más su capacidad de respuesta ante esta problemática.

CUARTO: Que el Gimnasio Siglo XXI constituye un activo municipal destinado al uso comunitario, recreativo y deportivo, siendo responsabilidad primaria de la Municipalidad velar por el adecuado mantenimiento, funcionamiento y protección de sus bienes, conforme lo establece el artículo 169 de la Constitución Política y los artículos 4, 13 inciso c), 17 inciso a) y 74 del Código Municipal, Ley N.º 7794, relativos a la administración de intereses y servicios locales y la protección del patrimonio municipal.

QUINTO: Que la inversión en infraestructura tecnológica y en obras complementarias como el cierre perimetral no constituye un gasto, sino una inversión estratégica en seguridad, prevención, protección del patrimonio público y fortalecimiento del deporte, la juventud, la cultura y la sana convivencia, en concordancia con la Ley General de la Administración Pública y los principios de eficiencia y buena administración de los recursos públicos.

SEXTO: Que, si bien existe un criterio administrativo que señala que los recursos provenientes del sistema de parquímetros se encuentran orientados prioritariamente al fortalecimiento del sistema de cámaras en vías públicas, corresponde a la Administración Municipal liderar alternativas presupuestarias, variaciones internas, acuerdos interinstitucionales y mesas de trabajo que permitan brindar una solución pronta y viable a esta problemática.

SÉTIMO: Que actualmente el Centro de Monitoreo Municipal cuenta con personal permanente, lo cual permitiría integrar técnicamente el Gimnasio Siglo XXI al sistema ya existente, optimizando recursos y evitando la contratación de personal adicional que implicaría cargas sociales, disponibilidad horaria en jornadas diurnas y nocturnas e incluso la necesidad de duplicar la inversión con más de un oficial.

POR TANTO, SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

1 - Solicitar a la Administración Municipal que **valore técnica y presupuestariamente**, dentro del contenido presupuestario actual o en el próximo presupuesto ordinario o extraordinario, la implementación de un sistema de cámaras de vigilancia para el Gimnasio Siglo XXI, enfocado en el modelo de vigilancia tecnológica del sistema del monitoreo municipal actual.

2 - Que dicho sistema contemple conectividad directa al Centro de Monitoreo de la Municipalidad de San Carlos, utilizando tecnología compatible con el sistema institucional vigente, permitiendo coordinación inmediata con la Policía Municipal y, de ser necesario, con la Fuerza Pública.

3 - Solicitar que dentro del mismo análisis de viabilidad se contemple la construcción

del cerramiento perimetral (enmallado) de la propiedad, con el objetivo de:

- Disminuir o erradicar la presencia de personas en condición de calle dentro de inmueble.
- Reducir actos de vandalismo y acumulación de residuos.
- Delimitar formalmente las colindancias del perímetro ante vecinos.
- Proteger la infraestructura municipal.

4 - Recomendar a la Administración que valore este proyecto bajo el enfoque de sustitución progresiva del modelo de seguridad humana por seguridad tecnológica, en concordancia con el criterio técnico emitido, considerando que la contratación de personal implica obligaciones permanentes como salarios, aguinaldo, vacaciones, pólizas e incapacidades, lo que incrementa significativamente el gasto corriente institucional.

5 - Solicitar a la Alcaldía Municipal liderar reuniones periódicas de coordinación con: El Comité Cantonal de Deportes.

El Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.

La Dirección Financiera.

La Dirección de Desarrollo Social.

Con el fin de definir una hoja de ruta clara y sostenible para la protección de los activos municipales destinados al deporte y la recreación.

7 - Instar a la Administración Municipal a reducir los tiempos de respuesta ante las solicitudes y documentos presentados por organizaciones comunales, comités y ciudadanía en general, en apego a los principios de eficiencia, eficacia y buena administración establecidos en la Ley General de la Administración Pública.

SE SOLICITA DISPENSA DE TRAMITE

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, expresa: Agradecer primero a los compañeros por dar el apoyo a esta iniciativa. De la semana anterior o antepasada se expuso un poquito de este tema cuando se tocó el tema de la situación que estaba viviendo la banda 506, banda musical, que dicho sea de paso se llegó a buenos acuerdos y posiblemente ya a futuro estén haciendo uso del Gimnasio Siglo XXI. El día de la reunión, cuando hicimos la visita, logramos detectar junto con los compañeros del Comité Cantonal de Deportes una situación que se viene dando prácticamente desde la

construcción o la inauguración del Siglo XXI en el año 90 o 91. Se ven visiblemente muchas situaciones de deterioro. Yo recuerdo que cuando iniciamos el proceso de este periodo, todo este Concejo se desprendió del incremento del presupuesto de las dietas que fue destinado para la manutención o para la reestructura del techo de este gimnasio. Sin embargo, hay situaciones bastante curiosas que incluso desde la creación de este gimnasio las baterías sanitarias no sirven. Desde el primer día de su inauguración no funcionan. Es algo que es bastante sorprendente y, sin embargo, se han hecho varias intervenciones que no han dado ningún buen fruto, pues siguen estando a la actualidad en visible deterioro. También se logró determinar que había personas en condición de calle, personas indigentes, que incluso utilizan este lugar para su descanso. Cuando llegamos había presencia de estas personas cubiertas por algunos materiales como cartones, en un lugar que está destinado para la juventud, el arte y la recreación en este cantón. Otra de las situaciones que se lograron evidenciar también es que ya existen estructuras físicas como corredores y parqueos de los vecinos que, aunque ya se hizo un marcaje del perímetro que corresponde a los bienes de la municipalidad, aun así existen estas estructuras dentro de estos terrenos, se considera importante dentro de la moción también mencionar que ya existían dos pronunciamientos por parte del Comité Cantonal de Deportes. Sin embargo, una de las respuestas que generó el Departamento de la Policía Municipal es que el sistema de vigilancias de monitoreo que se menciona dentro de la moción se financia a través del recurso de los parquímetros y que está destinado solamente para vías públicas. Sin embargo, quisiera resaltar que el Siglo XXI, al igual que muchas estructuras, sigue siendo parte de los activos de esta Municipalidad. Entonces creo que no cabe aquí la respuesta de tirarle la pelota uno al otro y sin embargo no hacer absolutamente nada. Sigue siendo un activo muy importante y está en uso constante. Otra de las cosas que quería resaltar es que nos dimos cuenta también que existe, creo que es muy visible y muchos de los que hemos pasado por ese lugar nos hemos dado cuenta, que hay una institución de narcóticos o de recreación para personas con algún tipo de adicción que está frente a la institución. De primera entrada, lo que nos vamos a topar es con este lugar que tiene todas las características que no corresponden a un centro de restauración. Entonces creo que también se debería identificar quién administra esta oficina, porque incluso el Comité Cantonal de Deportes, que es responsable de las instalaciones, desconoce quién es la persona que administra esta oficina, que también está en condiciones de bastante deterioro. También mencionar que hay gran presencia de basura. Creo que podría casi decir que son los mismos vecinos quienes llegan a poner sus bolsas porque están prácticamente bolsas jardineras que uno naturalmente las utiliza para echar los desechos sólidos. Hay presencia bastante también de vidrios y también una especie de carretera que utilizan otras instituciones que están al lado atrás del Siglo XXI; ya lo tienen como una vía alterna para poder entrar con sus vehículos. Parte de la propuesta que hacía el Comité Cantonal de Deportes era que, ya que existe en este momento el Centro de Monitoreo, que se destinara parte de estos recursos en el presupuesto del año anterior. Sin embargo, más bien aquí lo que hicimos fue reducirle 70 millones al Comité Cantonal de Deportes. Ellos no tienen el recurso en estos momentos. Solamente hay dos oficiales de seguridad: uno está en el estadio, que me sigue pareciendo increíble que el Estadio no tenga la capacidad ni siquiera de

financiar personal de seguridad, y el otro creo que está en Ciudad Deportiva. Entonces, los recursos son bastante limitados y la idea de ellos era que se pudiera enlazar una cámara del sistema de vigilancia al sistema de monitoreo que ya cuenta con personal 24/7 y, si en algún momento se necesita la articulación con Policía Municipal o Fuerza Pública, sirviera como enlace para atacar algún tipo de situación. Agradecerles más bien por el apoyo a la moción e instar a la Municipalidad a no olvidarse una vez más de que esos siguen siendo activos de la Municipalidad y que debemos generarles recursos para resguardarlos.

El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, manifiesta: Solo quiero apoyar la moción de Marco. Marco hizo una visita con esta gente de la banda que tiene una necesidad para ensayar en Ciudad Quesada, pero a raíz de la visita esto es doloroso. Realmente creo que la iniciativa que tomamos de donar el tema del aumento y en esto tuvimos que sacrificar hasta los mismos compañeros síndicos, pero eso es una pincelada. Y es que este Siglo XXI creo que es un testigo mudo de a veces la inoperancia que tenemos, no solamente a nivel municipal, sino a nivel de todo el tema de apoyo de empresas, llámese deportivas o de cualquier índole. Pero viendo las fotos que Marco nos compartió es bien doloroso ver cómo los alrededores prácticamente lo están usando de depósito de basura, de habitantes de calle, y eso pareciera que es tierra de nadie. Y en realidad creo que el Siglo XXI es todo un baluarte, igual que la Ciudad Deportiva. Creo que tenemos que hacer un análisis para poder no solamente en el próximo año analizar bien definido un presupuesto para el Comité Cantonal como tal, sino también incentivar al mismo Comité Cantonal de Deportes a utilizarlo y que estos activos, que más que todo son activos improductivos porque deberían de ser activos productivos, que por lo menos sean autosuficientes con el mantenimiento.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Creo, no tengo dudas de que este Concejo Municipal o que estos compañeros regidores vayan a apoyar esta moción, porque ahorita hablaban de que es un activo, pero más allá de verlo tal vez con ese tecnicismo y demás, es una infraestructura que al final de cuentas se utiliza para deporte y recreación de tantos atletas que nos han representado en diferentes actividades. De tantos atletas que están dejando los vicios, que están dejando otro tipo de situaciones que podrían ser problemas para el mismo cantón y están dedicándolo al deporte, están dedicándolo a la disciplina, al compromiso, a representarnos eventualmente también en otras participaciones, no solamente a nivel nacional sino internacionalmente. En algún momento tuve la oportunidad, igual con don Carlos Mario, el síndico de Quesada, de ir a visitar las instalaciones y sabemos que hay que hacer muchísimo. Ahorita lo decía don Melvin: yo creo que fue un acierto de este Concejo Municipal en su momento destinar el incremento de las dietas para poder hacer un aporte pequeño a esta infraestructura, pero creo que es eso. Y me alegra escucharlos porque me acuerdo ver sesiones de otros Concejos Municipales donde tal vez no tenía la credibilidad el Comité Cantonal de Deportes o donde no se estaba apoyando tanto como se requiere, y escuchar ahorita las intervenciones de los compañeros y ver que esa imagen ha cambiado, que hoy se cree en los representantes que están ahí, que hoy se

cree en apostar y en ver cómo podemos conseguir más recursos para el Comité Cantonal de Deportes. Porque al final de cuentas esos recursos que llegamos a aumentar no son para dos o tres personas, no es para la Junta del Comité Cantonal de Deportes, sino para que se siga invirtiendo en la infraestructura del Gimnasio Siglo XXI, en el deporte en Pital, en el deporte en Cutris y demás y aquí está Alberto que sabe el aporte que ha hecho el Comité Cantonal de Deportes en llevar actividades a ese distrito. Me alegra primero ver el enfoque que ha tenido este Concejo Municipal en aportar en el deporte y en la recreación, en apoyar al Comité Cantonal de Deportes, que al final de cuentas es un aliado nuestro. Si ellos están mal, nosotros estamos mal; si ellos están bien, nosotros también, porque al final de cuentas es un trabajo en conjunto. Pero más allá del tema del Gimnasio Siglo XXI, creo que, esto es un patrimonio, es algo que al final de cuentas nos representa también como cantón y que a uno le gustaría que estuviera mejor en pintura, mejor en tantas condiciones que se podría estar. Y que yo creo que la apuesta tanto de nosotros como ahorita que estamos acá, como esperaríamos de los siguientes miembros de los demás Concejos Municipales, sea la apuesta por mejorar esa infraestructura que ha estado por tantos años en el cantón, siendo ese pilar para que los atletas puedan ir a desarrollarse, a generar habilidades y demás. Apoyarlos compañeros, porque creo que esa visión de presentar este tipo de mociones es importante: no dejar de lado lo que es el deporte, la recreación y la misma cultura que ahorita decían que quieren utilizar ese espacio también para apoyar a la banda. Vean toda la utilidad o todo lo que se le puede aprovechar a una infraestructura para poder seguir haciendo promoción al final de cuentas en los jóvenes a nivel de fomento de paz, de evitar la generación de conflictos, de tantos problemas sociales que hoy vivimos y que estas son las acciones afirmativas que yo creo que hay que seguir tomando para mejorar todo ese tipo de situaciones, apoyarlos y felicitarlos por esta iniciativa.

ACUERDO N° 41.-

1. Solicitar a la Administración Municipal que valore técnica y presupuestariamente, dentro del contenido presupuestario actual o en el próximo presupuesto ordinario o extraordinario, la implementación de un sistema de cámaras de vigilancia para el Gimnasio Siglo XXI, enfocado en el modelo de vigilancia tecnológica del sistema del monitoreo municipal actual.
2. Que dicho sistema contemple conectividad directa al Centro de Monitoreo de la Municipalidad de San Carlos, utilizando tecnología compatible con el sistema institucional vigente, permitiendo coordinación inmediata con la Policía Municipal y, de ser necesario, con la Fuerza Pública.
3. Solicitar que dentro del mismo análisis de viabilidad se contemple la construcción del cerramiento perimetral (enmallado) de la propiedad, con el objetivo de:
 - Disminuir o erradicar la presencia de personas en condición de calle dentro de inmueble.

- Reducir actos de vandalismo y acumulación de residuos.
 - Delimitar formalmente las colindancias del perímetro ante vecinos.
 - Proteger la infraestructura municipal.
4. Recomendar a la Administración Municipal que valore este proyecto bajo el enfoque de sustitución progresiva del modelo de seguridad humana por seguridad tecnológica, en concordancia con el criterio técnico emitido, considerando que la contratación de personal implica obligaciones permanentes como salarios, aguinaldo, vacaciones, pólizas e incapacidades, lo que incrementa significativamente el gasto corriente institucional.
5. Solicitar a la Alcaldía Municipal liderar reuniones periódicas de coordinación con:
- El Comité Cantonal de Deportes.
 - El Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal.
 - La Dirección Financiera.
 - La Dirección de Desarrollo Social.

Con el fin de definir una hoja de ruta clara y sostenible para la protección de los activos municipales destinados al deporte y la recreación.

6. Instar a la Administración Municipal a reducir los tiempos de respuesta ante las solicitudes y documentos presentados por organizaciones comunales, comités y ciudadanía en general, en apego a los principios de eficiencia, eficacia y buena administración establecidos en la Ley General de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

- **Solicitud de Inventario y valoración de necesidades prioritarias de señalización vial en el cantón de San Carlos para su incorporación en proyectos de asfaltado a partir de 2027.-**

Se recibe moción ER-ES-JC-001-02 2026, emitida por el Regidor Esteban Rodríguez Murillo y los Síndicos Eduard Andrey Salas Sancho y José Alejandro Carvajal Araya, la cual se detalla a continuación:

Yo **Esteban Rodriguez Murillo**, en calidad de regidor independiente de la Municipalidad de San Carlos, y los síndicos **Eduard Andrey Salas Sancho**, síndico suplente del distrito de la Fortuna y **Jose Alejandro Carvajal Araya**, síndico suplente del distrito de Palmera, presentamos de manera respetuosa ante el honorable Concejo Municipal la siguiente moción:

Moción: Inventario de las necesidades prioritarias de señalización vial vertical y horizontal en el cantón de San Carlos a la fecha y valoración para la incorporación de la señalización vial prioritaria requerida en futuros proyectos de asfaltado a partir del ejercicio presupuestario 2027.

Considerando:

1. Que el artículo 169 de la Constitución Política de la República de Costa Rica reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades para la gestión de los intereses y servicios locales.
2. Que de conformidad con los artículos 4, 13 inciso d), 74 y concordantes del Código Municipal (Ley N.º 7794), corresponde al Concejo Municipal la definición de políticas, la fiscalización de la administración y la adopción de acuerdos orientados al ordenamiento territorial, la seguridad vial y el bienestar de la población del cantón.
3. Que la señalización vial vertical y horizontal constituye un elemento esencial para la seguridad de peatones, ciclistas y conductores, así como para la adecuada gestión del tránsito local, la prevención de accidentes y la correcta utilización de la infraestructura vial municipal.
4. Que diversos pronunciamientos de la Procuraduría General de la República han reiterado que las municipalidades son competentes para la planificación, regulación y ejecución de acciones en materia de tránsito local y ordenamiento vial, incluyendo la señalización en vías cantonales, en coordinación con las instancias técnicas correspondientes.
5. Que la ausencia, deterioro o insuficiencia de señalización vial básica en distintos distritos del cantón de San Carlos ha sido señalada de manera reiterada por comunidades organizadas, Concejos de Distrito y personas usuarias de la red vial cantonal, lo cual incrementa el riesgo de accidentes y afecta la movilidad segura.
6. Que resulta técnica, administrativa y financieramente eficiente planificar de forma anticipada la inclusión de señalización vertical y horizontal básica como parte integral de los futuros proyectos de asfaltado, optimizando recursos públicos y evitando costos adicionales posteriores.
7. Que para una correcta identificación de prioridades territoriales, es indispensable que el levantamiento de información y el inventario de necesidades se realice en coordinación directa con los Concejos de Distrito, en atención al principio de participación ciudadana y conocimiento local.
8. Que el Plan Estratégico Municipal del cantón de San Carlos, así como los instrumentos de planificación institucional vinculados a la gestión vial y al ordenamiento territorial, establecen como ejes prioritarios la seguridad ciudadana, la movilidad segura, la planificación eficiente de la infraestructura pública y el uso responsable de los recursos municipales, objetivos que se ven directamente fortalecidos mediante una adecuada planificación e implementación de la señalización vial vertical y horizontal en la red vial cantonal.

9. Que la realización de un inventario cantonal de necesidades prioritarias de señalización vial y la incorporación planificada en futuros proyectos de asfaltado resulta coherente con los principios de planificación estratégica, prevención del riesgo, eficiencia administrativa y mejora continua de los servicios públicos, contenidos en el Plan Estratégico Municipal y en los compromisos institucionales de la Municipalidad de San Carlos.

Justificación: La presente moción responde a la necesidad urgente de fortalecer la seguridad vial en todos los distritos del cantón de San Carlos, mediante una planificación ordenada y técnica de la señalización vertical y horizontal en la red vial cantonal. La carencia o deterioro de señalización incrementa el riesgo de accidentes y afecta especialmente a peatones, estudiantes y personas adultas mayores. Contar con un inventario actualizado permitirá priorizar intervenciones con criterios objetivos y optimizar el uso de los recursos públicos. Asimismo, incorporar la señalización básica en los futuros proyectos de asfaltado desde el presupuesto 2027 garantiza eficiencia administrativa, prevención del riesgo y coherencia con el Plan Estratégico Municipal.

Se recomienda al Concejo Municipal acordar:

1. Solicitar a la Administración Municipal que, en un plazo máximo de tres (3) meses calendario, contados a partir de la firmeza del presente acuerdo, realice un inventario cantonal de las necesidades prioritarias existentes de señalización vial vertical y horizontal, desagregado por distrito, en las vías de competencia municipal del cantón de San Carlos, este inventario debe contener también el costo aproximado de inversión desglosado por distrito y un plan de acción para su ejecución. Lo anterior debe ser entregado mediante un informe escrito al Concejo Municipal en el tiempo especificado en este acuerdo.
2. Establecer que dicho inventario deberá elaborarse en coordinación con los Concejos de Distrito, quienes deberán ser convocados y considerados como insumo fundamental para la identificación, validación y priorización de los puntos críticos de señalización en cada distrito.
3. Solicitar a la Administración Municipal, proceda a valorar técnica, administrativa y financieramente, en un plazo máximo de tres meses y medio (3.5) calendario, la inclusión de la señalización vertical y horizontal básica como componente obligatorio en los futuros proyectos de asfaltado, a ejecutarse a partir del presupuesto y del programa de obras del año 2027.
4. Disponer que los resultados de dicha valoración incluyan, al menos:
 - Estimación de presupuesto aproximado.
 - Propuesta de lineamientos para su incorporación sistemática en proyectos de obra vial.
 - Impacto en la planificación presupuestaria 2027. Todo lo anterior debe de entregarse un informe por escrito al Concejo Municipal en el tiempo establecido de este acuerdo.

5. Recomendar al Concejo Municipal y a la administración Municipal que, una vez recibidos los informes correspondientes, valore las acciones que correspondan para la adopción de señalización vial básica integrada a los proyectos de infraestructura vial, como medida permanente de mejora en seguridad y ordenamiento vial a partir de enero 2027.
6. Comunicar el presente acuerdo, una vez firme, a todos los Concejos de Distrito del cantón de San Carlos, para su conocimiento, acompañamiento y participación en el proceso.

SE SOLICITA DISPENSA DE TRAMITE

Nota: Siendo las 18:50 horas la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, se retira temporalmente de la sesión, pasando a ocupar su lugar el Regidor Álvaro Ignacio Esquivel Castro.-

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Definitivamente, yo creo que todos nos hemos preguntado si hace falta señalización vertical y horizontal en este cantón, y creo que la respuesta es clara, y es que sí. Y a veces yo me he hecho la pregunta de por qué es que no lo estamos haciendo bien, y podría ser por la simple razón de que hace falta planificarlo como corresponde y que nosotros le busquemos fondos de alguna manera desde este Concejo Municipal cuando trabajamos en el presupuesto, para que los proyecticos se vayan ejecutando. Y por eso es que los concejos de distrito tienen tantos problemas en todos los distritos, con la gente encima que hace falta la señal de alto, que una de ceda, que no está marcado el paso peatonal y todo este montón de cosas que yo creo que lo viven todos los días los concejos de distrito, y algunos regidores que nos contactan, también tenemos que empezar a darle respuestas a los ciudadanos de qué o por qué es que esto está sucediendo. Y yo creo que al final aterrizamos en esto: en que necesitamos planificar, necesitamos tener un inventario de qué es lo que nos hace falta. Me imagino que muchísimo, porque no se ha estado, a mi criterio, trabajando como se debe durante muchísimos años, pero yo creo que nosotros podemos empezar a ordenar esto y ver cómo podemos ir cambiando esto paulatinamente. Porque me imagino que en un principio serán un montón de millones, pero nosotros podemos empezar de alguna manera, y tenemos que hacerlo de alguna manera. Y creo que la forma correcta es teniendo los insumos para saber qué es lo que nos hace falta. No al tanteo, ¿verdad? No a lo que a mí me ha pasado: un vecino me dice que hace falta una señal de alto y lo que hago es solicitar alguna inspección a la Unidad Técnica de Gestión Vial, y en algunas ocasiones la Unidad Técnica envía a colocar esta señal. Pero yo creo que esa no es la mejor forma de proceder en estos casos. Creo que la manera correcta como debemos actuar nosotros desde el Concejo Municipal y la Administración es planificando y asignando y buscando los recursos que sean necesarios para que las cosas empiecen a caminar de una manera distinta, beneficiando, por supuesto, a todos los ciudadanos de este cantón de San Carlos.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, manifiesta: Respalda lo que indicaba ahorita el regidor don Esteban Rodríguez, porque en algún momento lo hablábamos, que a veces tenemos que presentar mociones de este tipo porque las comunidades les piden a ustedes, o sea, nos dicen lo del tema del señalamiento vial horizontal y vertical, lo del tema de reductores de velocidad y tantas cosas. Por ejemplo, ahorita con la respuesta que tuvimos hace poco del informe de correspondencia con el tema de los reductores, uno esperaría que esos estudios a los que decía Esteban, que a veces sí se nota respuesta y a veces no, porque recuerdo que en algún momento Esteban me decía: “Es que yo solicité un estudio de X lado y no tengo respuesta”. Bueno, ya me respondieron, pero sí, al final no hay plata, entonces, ¿Qué hacíamos? Y a veces uno requiere esos estudios, pero que también de una manera a veces un poco más propositiva. Porque viendo el tema de los reductores de velocidad que nos decían: “Sí, pero es que ahí no”. Entonces, ¿Qué pensaba yo como regidora? Bueno, me hubiera gustado que me indicaran si el reductor de velocidad puede ir, pero aquí 300 metros más adelante, o darnos otra ubicación. ¿Por qué? Porque los vecinos a uno le dicen: “Es que el reductor debería ir al frente de la escuela, tal lado o tal lado”. Pero uno habla obviamente desde el desconocimiento, pero planteando una necesidad que hay en la comunidad. Entonces uno a veces espera esas respuestas de esos estudios que indicaba ahorita Esteban, que sean en ese sentido. Tal vez ahorita Zapata, que tiene más experiencia en eso, pero digamos uno espera esos estudios que sean en la línea que lo puedan orientar a uno en decir Ok, sí hay muchos accidentes, se ve la necesidad, pero no va el reductor de velocidad, sino que va una señal de alto. Yo creo que tenemos que apostar hacia pedirle a la Administración Municipal que nos colabore en esa parte siendo más propositivos, porque las mociones nacen desde una necesidad comunal que exponen los mismos dirigentes de las comunidades, los mismos líderes de asociaciones de desarrollo y demás, que lo hacen porque saben que está sucediendo una situación. Por poner de nuevo un ejemplo, don Carlos Mario me decía que, por ejemplo, con el tema de los reductores de velocidad, que fueron, hicieron el estudio y no lo llamaron para que los acompañara y tal vez exponer el punto de vista desde vecino de la comunidad de qué está pasando. Tal vez como para que esa visión pudiera orientar si el reductor de velocidad va o no va, pero no en esta parte donde está a la par de la iglesia, por decirlo de alguna manera, sino más adelante. Y creo que esto ha sido un tema que se ha comentado en varias mociones que se han presentado de diferentes lugares, que también han presentado diferentes síndicos que han pedido lo mismo y que sí creo que hay que buscar la manera de empezar a buscar recursos, porque se requieren. Yo en algún momento lo había dicho para el tema de Cedral, entrando ahí por Green Forest. Hay días de neblina que pasar por ahí es complicado. Entonces uno a veces se queda pensando: ¿Hasta cuándo? ¿Hasta que pase un accidente de tránsito? Yo creo que ya lo han dicho varios compañeros y esa debería ser la apuesta: empezar a planificar, pero planificar porque hay que empezar a trabajar de una manera preventiva y no más bien esperar que suceda algo para empezar a atender los casos. Uno está consciente de que los recursos son limitados, eso está clarísimo, pero hay que buscar la forma, hay que ver cómo entrar algunos temas que por años no se han atendido y que sé que muchas veces

es por el tema presupuestario, pero hay que buscar la forma para poder empezar a dar soluciones y atender estas problemáticas que al final de cuentas nos afectan a todos.

Nota: Siendo las 18:55 horas la señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, se incorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, indica: Yo leí la resolución de la Administración con relación a la moción que había presentado Raquel para un reductor de velocidad ahí en Cedral. En realidad la respuesta es muy cerrada. Basado en la ley tal, en el artículo tal, por estar en vuelta no se puede colocar un reductor de velocidad ahí. Pero no hay una solución. O sea, es simple y sencillamente decir que no, pero la Administración no le brinda o no brinda a quien plantea la situación decirle: "Mire, este reductor de velocidad no se puede colocar ahí, pero lo podemos colocar de una u otra manera que pueda disminuir la velocidad antes de llegar a la curva". No lo vamos a instalar en la pura curva porque no se va a ver, pero podemos hacerlo 100 metros antes, 200 metros antes para prevenir, para bajar la velocidad. Pero ese informe simple y sencillamente es que basado en el artículo tal no se puede. Listo. Hasta ahí llegó la moción para poder colocar ese reductor de velocidad. Y así es con muchas otras cosas. Las respuestas de la Administración son no, pero no viene acompañado de una posible solución al problema. Y así lo vemos en todos los casos que se dan con todo lo que es este trámite aquí en la Municipalidad.

El señor Eduard Andrey Salas Sancho, Síndico Suplente de La Fortuna, menciona: Secundar lo que dice el regidor don Esteban Rodríguez Murillo. Es una moción sumamente importante porque nosotros nos enfocamos mucho en la carretera como tal. Hacemos una carretera en buenas condiciones, pero dejamos a un lado la demarcación. Habido muchos accidentes, la verdad. Por ejemplo, en la comunidad donde yo vivo nos piden qué pasa con la demarcación. Nosotros hemos hecho las consultas y todo y ya está un poco rezagado. A veces no tenemos las respuestas que nosotros quisiéramos darle a la comunidad. Yo pienso que hay que fortalecer el tema de las demarcaciones. Y hay unas también que ya están deterioradas. Las volcadas ya no se ve qué es lo que dice. Entonces sí deberíamos trabajar fuerte en eso para dar una mejor seguridad a todas las personas que transitan y con sus vehículos también.

El señor José Alejandro Carvajal Araya, Síndico Suplente del Distrito de La Palmera, expresa: Creo que, como dice el compañero de La Fortuna, nos enfocamos en un camino, pero el proyecto no queda terminado. Para que esté terminado tiene que tener sus demarcaciones como tienen que ser. Porque ya es muy bonito todo, pero falta esa seguridad tanto peatonal como de los vehículos. De igual manera, como dice el compañero, las que hay ya no se ven. Solo está el tubito ahí cuadrado de 3x3 y no hay nada. Creo que esto más que una moción debería ser ya algo cotidiano de la Municipalidad de San Carlos en cuanto a lo que son señalizaciones horizontales y verticales, porque sí hemos dejado de lado esto. Lo digo porque también lo hemos solicitado como Concejo de Distrito de La Palmera y ni siquiera hemos tenido respuestas

de cuando se ocupa una baranda para un puente, una demarcación y demás, ni siquiera hemos tenido una respuesta. Por ahí es el apoyo a la moción. Espero también que nos secunden los demás regidores y esperar a ver este informe, a ver qué nos van a decir en la Administración.

ACUERDO N° 42.-

1. Solicitar a la Administración Municipal que, en un plazo máximo de tres (3) meses calendario, contados a partir de la firmeza del presente acuerdo, realice un inventario cantonal de las necesidades prioritarias existentes de señalización vial vertical y horizontal, desagregado por distrito, en las vías de competencia municipal del cantón de San Carlos, este inventario debe contener también el costo aproximado de inversión desglosado por distrito y un plan de acción para su ejecución. Lo anterior debe ser entregado mediante un informe escrito al Concejo Municipal en el tiempo especificado en este acuerdo.
2. Establecer que dicho inventario deberá elaborarse en coordinación con los Concejos de Distrito, quienes deberán ser convocados y considerados como insumo fundamental para la identificación, validación y priorización de los puntos críticos de señalización en cada distrito.
3. Solicitar a la Administración Municipal, proceda a valorar técnica, administrativa y financieramente, en un plazo máximo de tres meses y medio (3.5) calendario, la inclusión de la señalización vertical y horizontal básica como componente obligatorio en los futuros proyectos de asfaltado, a ejecutarse a partir del presupuesto y del programa de obras del año 2027.
4. Disponer que los resultados de dicha valoración incluyan, al menos:
 - Estimación de presupuesto aproximado.
 - Propuesta de lineamientos para su incorporación sistemática en proyectos de obra vial.
 - Impacto en la planificación presupuestaria 2027. Todo lo anterior debe de entregarse un informe por escrito al Concejo Municipal en el tiempo establecido de este acuerdo.
5. Recomendar al Concejo Municipal y a la administración Municipal que, una vez recibidos los informes correspondientes, valore las acciones que correspondan para la adopción de señalización vial básica integrada a los proyectos de infraestructura vial, como medida permanente de mejora en seguridad y ordenamiento vial a partir de enero 2027.
6. Comunicar el presente acuerdo, una vez firme, a todos los Concejos de Distrito del cantón de San Carlos, para su conocimiento, acompañamiento y participación en el proceso.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

➤ **Solicitud de mejora de seguridad vial en la vía cantonal A VEI-26 (tramo rutas 210236-210003).-**

Se recibe moción MLS-006-2026, emitida por el Regidor Melvin López Sancho, la cual se detalla a continuación:

Regidor proponente: Melvin López Sancho

Fecha: 02/03/2025

Asunto:

Solicitud de intervención integral de seguridad vial en la vía cantonal A vei 26 (Google maps), específicamente en el tramo comprendido entre las rutas 210236 y 210003, a solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral del Barrio San Martín (ADIBSM) y la ADI de Gamonales.

Exposición de Motivos

Mediante el oficio **ADIBSM-021-27022026**, recibido por este despacho, **la Asociación de Desarrollo Integral del Barrio San Martín**, en conjunto con la **Asociación de Desarrollo de Gamonales**, solicitan una intervención urgente en materia de seguridad vial en la vía cantonal, tramo que conecta la Urbanización La Isla, Residencial El Paraíso y Urbanización Gamonales, donde se ubican el **Colegio de San Martín y la Escuela de Gamonales**.

Las asociaciones comunales señalan que:

1. Existe un **aumento significativo en el flujo vehicular**, especialmente en horas de entrada y salida estudiantil.
2. La vía es utilizada como ruta alterna, lo que incrementa la velocidad y el riesgo para estudiantes y peatones.
3. Actualmente el tramo **carece de señalización horizontal y vertical**, así como de **dispositivos reductores de velocidad**.
4. Se han identificado conductores que circulan a velocidades inadecuadas, generando un **alto nivel de peligrosidad** para la comunidad educativa.

El oficio solicita expresamente:

- La **instalación de reductores de velocidad** (tipo lomo de asno), según el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito.
- La colocación de **señalización vertical** de zona escolar (SP-30) y límite máximo de 25 km/h (SR-30), conforme al **Artículo 93 inciso e)** de la Ley 9078.
- La implementación de **señalización horizontal**, incluyendo demarcaciones de "ZONA ESCOLAR".
- Que la **Unidad Técnica de Gestión Vehicular (UTGV)** o quien corresponda realice el estudio técnico y gestione el aval ante la **Dirección General de Ingeniería de Tránsito**.

Dado el carácter preventivo y la evidente necesidad de proteger a la población estudiantil y peatones de este sector, es indispensable que el Concejo Municipal atienda esta petición con prioridad.

Por tanto, solicito respetuosamente al Concejo Municipal aprobar el siguiente ACUERDO:

1. **A la administración municipal, Trasladar el oficio ADIBSM-021-27022026 a la Unidad Técnica de Gestión Vehicular (UTGV)** para que realice, con carácter prioritario, el estudio técnico vial correspondiente en la vía cantonal, específicamente en el tramo entre las rutas 210236 y 210003.

2. Que la UTGV, o la instancia técnica competente, **gestione ante la Dirección General de Ingeniería de Tránsito** el aval necesario para la **instalación de reductores de velocidad, señalización vertical y señalización horizontal**,

conforme a la normativa vigente.

3. Solicitar a la UTGV **remitar informe al Concejo Municipal** en el plazo reglamentario, indicando la viabilidad, recomendaciones técnicas y cronograma estimado para la ejecución de las obras.

4. **Dar copia del presente acuerdo a las ADI solicitantes** para su conocimiento

El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, proponente de la moción, solicita verbalmente la dispensa de trámite.-

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, manifiesta: Esto igual nace a través de una necesidad de la Asociación de Desarrollo del Barrio San Martín y viene

precisamente a complementar lo que los compañeros síndicos y el compañero Esteban, regidor, hacía con respecto a la moción presentada por él. Esto pues es una necesidad y es la parte que tal vez uno no se explica a quién le toca hacer este tipo de trabajo, porque esta calle que está precisamente entre las rutas 210236 y 21003 comprende lo que es el colegio San Martín y la escuela. Es una ruta de flujo muy grande o de movimiento de chicos y chicas durante la mañana. También es una ruta alterna que ya está uniendo La Isla con lo que es Gamonales y San Martín, que es una de las ciudadelas más grandes de este distrito de Quesada. Y bueno, hay una necesidad muy grande y es donde usted empieza a preguntarse: se pavimentó y se deja la calle así como está, no hay señalización vertical ni horizontal. Y esto me viene a la mente la moción que presenté con respecto a la señalización de la nueva carretera o de la Punta Norte, que precisamente hace días alguien se llevó el pedazo de señalización que había y ahí quedó en la orilla. Es lamentable realmente. Y bueno, decía Raquel y apuntaba que lo hacemos por necesidades o lo vamos haciendo de acuerdo a las peticiones de las asociaciones de desarrollo o las necesidades de un pueblo como tal. No sé a quién le toca, pero yo creo que deberíamos, o este Concejo debería tener la respuesta de saber que cuando se hace un pavimento, bueno, se entregue todo. Yo por lo menos no he visto y aquí tal vez me corrige Zapata si algún ingeniero hace una casa y deja la casa sin techo, por ejemplo. A mí me gustaría saber. Y con respecto a la aclaración que me decía Raquel, sí, en realidad es aprobar o que solicitemos la aprobación para que la Administración traslade este oficio de la Asociación de Desarrollo de San Martín y que haga las gestiones ante la Unidad Técnica de Gestión Vial. Porque tal vez no se entiende el punto dos o tres, como que yo lo estuviera solicitando directamente, pero no. Es que la Administración Municipal nos traslade el oficio y nos ayude con los buenos oficios.

El señor Jorge Luis Zapata Arroyo, Regidor Municipal, indica: Solamente quería aportar que si son contratos de construcción, usualmente la Municipalidad sí contrata la ejecución completa que incluye señalización. Probablemente lo que ha pasado con caminos o estos caminos más pequeños es que lo utilizan o lo hacen con algún tipo, tal vez ahora Juan Diego nos explica, con maquinaria, con alguna maquinaria alquilada y con contratos de mantenimiento y no incluyen todas las partidas. Pero entonces sí hay que poner atención para que la Municipalidad poco a poco vaya finalizando la señalización donde se necesita.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, menciona: Compañeros ya don Melvin lo aclaró. Únicamente que el punto dos y el tres se le trasladan a la Administración Municipal para que gestione a través del departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

ACUERDO N° 43.-

1. Solicitar a la Administración Municipal, Trasladar el oficio ADIBSM-021-27022026 a la Unidad Técnica de Gestión Vehicular (UTGV) para que realice, con carácter prioritario, el estudio técnico vial correspondiente en la vía cantonal, específicamente en el tramo entre las rutas 210236 y 210003.
2. Solicitar a la Administración Municipal que a través la Unidad Técnica de Gestión Vial, o la instancia técnica competente, gestione ante la Dirección General de Ingeniería de Tránsito el aval necesario para la instalación de reductores de velocidad, señalización vertical y señalización horizontal, conforme a la normativa vigente.
3. Solicitar a la Administración Municipal que a través de la Unidad Técnica de Gestión Vial, remita informe al Concejo Municipal en el plazo reglamentario, indicando la viabilidad, recomendaciones técnicas y cronograma estimado para la ejecución de las obras.
4. Trasladar copia del presente acuerdo a las Asociaciones de Desarrollo Integral solicitantes para su conocimiento.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

ARTÍCULO XI. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-

- **Informe sobre estado actual del Proyecto de Reglamento para la Constitución y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos”.-**

Se recibe oficio MSC-AM-0505-2026,emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En seguimiento al oficio **MSCCM-SC-0151-2026** en el cual se traslada acuerdo del Concejo Municipal referente a solicitud de informe del estado actual del proceso de revisión para la validación y visto bueno del proyecto de reglamento del Comité Cantonal de Deportes se adjunta oficio **MSCAM-SJ-0347-2026**, con respuesta a la solicitud planteada en el acuerdo.

ACUERDO N° 44.-

Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-0505-2026,emitido por la Alcaldía Municipal, asunto: Informe del estado actual del proceso de revisión para la validación y visto bueno del proyecto de reglamento del Comité Cantonal de Deportes. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

➤ **Borrador de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en la Municipalidad de San Carlos y la Municipalidad de Sarapiquí.-**

Se recibe oficio MSC-AM-0524-2026, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0374-2026** emitido por la Licda. Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando borrador de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Carlos y la Municipalidad de Sarapiquí.

ACUERDO N° 45.-

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-0524-2026, emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada el borrador de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Carlos y la Municipalidad de Sarapiquí. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

➤ **Borrador de Convenio Marco de Cooperación Ministerio de Seguridad Pública.-**

Se recibe oficio MSC-AM-0525-2026, emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su análisis y aprobación el oficio **MSCAM-SJ-0375-2026** emitido por la Licda. Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de Servicios Jurídicos, trasladando borrador de Convenio marco de cooperación interinstitucional para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de San Carlos.

ACUERDO N° 46.-

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-0525-2026, emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se traslada el borrador de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-**

El señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, expresa: Con este tema del convenio con el Ministerio de Seguridad, les agradecería mucho a los compañeros de la Comisión de Asuntos Jurídicos si pudieran darle prioridad a este tema. En realidad es un convenio marco, no trae ninguna colaboración en específico, ya ha sido validado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Seguridad y por el Departamento Jurídico de la

Municipalidad de San Carlos. Esto porque ustedes se acuerdan de la colaboración que ustedes aprobaron para Ligas Atléticas Policiales. Ya los implementos de Ligas Atléticas Policiales están comprados, ya los tenemos en la bodega municipal. En días recientes se hizo la última entrega y como requisito del Ministerio de Seguridad, que ya tenemos el convenio específico para la donación de Ligas Atléticas, pero el Ministerio de Seguridad nos solicita como requisito previo a establecer este convenio específico, que ya esté aprobado el convenio marco. Entonces, el convenio marco son un poco de líneas generales y cosas así. No trae mayores especificidades en el convenio, pero sí es un requisito previo para que nosotros podamos materializar la entrega de los implementos deportivos y demás que se adquirieron para Ligas Atléticas Policiales.

➤ **Consultas varias a la Alcaldía Municipal.-**

El señor Esteban Rodríguez Murillo, Regidor Municipal, indica: Para aprovechar el tiempo voy a ser bien breve. El tema de asfaltos de la empresa que tiene adjudicado La Palmera y Santa Rosa de Pocosol. Yo quisiera saber en qué estado está esto, Juan Diego, porque he escuchado algunas versiones de que tenemos problemas con la empresa que tiene el contrato y quisiera saber qué o cuál es el procedimiento, qué es lo que ha hecho la Alcaldía con este tema. Otro tema seguido que tiene que ver con la misma empresa que tiene ese contrato es el tema de Juanilama, que también ha dado usted ya alguna explicación en algunos medios de comunicación o que en la página de la Municipalidad más bien ha salido algunas publicaciones. Quisiera que hiciera algo de referencia con respecto a este tema. Y el tercero es con un acuerdo de este Concejo Municipal del 3 de diciembre del 2025, el MSCCM-SC-3537-2025, que tiene que ver con un estudio técnico para la creación de una nueva clase en el manual de clases de esta municipalidad y que tiene específicamente es sobre el puesto de una secretaria para el tema de las actas de comisiones. Nosotros habíamos tomado varios puntos o varios acuerdos ahí dentro de este mismo y decía que en un mes teníamos que tener alguna propuesta de modificación del perfil de esta plaza, pero todavía no tenemos ninguna respuesta en el Concejo Municipal sobre esto y si no sabe la respuesta, quisiera saber en qué estado está. Y también habíamos instado a la Administración Municipal a no sacar en concurso esta plaza hasta que estuviera esto actualizado y yo esperaré que todavía no esté en concurso, porque estamos todavía a la espera de la respuesta.

El señor Marco Aurelio Sirias Víctor, Regidor Municipal, expresa: Con respecto al tema del parque de Santa Rosa Pocosol, si bien estamos a las miras de una audiencia ciudadana que también se aprobaron algunos acuerdos nuevos en el informe de correspondencia, una de las consultas que sí me gustaría que me pudiera aclarar es si existe algún tipo de bitácora de visitas donde se corrobore la inspección realizada por los administrativos a las diferentes visitas que realizaron al proyecto del parque de Santa Rosa, donde especifiquen horarios, días, responsables y personas quienes lo recibieron. Me gustaría saber si usted tiene conocimiento si existe esta bitácora y si de existir nos pudiera enviar una copia a los compañeros regidores. Quisiera aprovechar también el espacio para realizar un par de consultas aprovechando la presencia de doña Alejandra.

Hay una situación que hace tiempo me viene preocupando en el caso personal y creo que también hay varias mociones de los compañeros síndicos y compañeros regidores que tienen días como plazo de vencimiento para dar algunos informes y sin embargo ya hay varios de ellos que están vencidos. Me gustaría saber qué procede en el caso cuando se hace un acuerdo, quién da algún tipo de información, porque yo constantemente he estado consultando algunos departamentos sobre algunas mociones o algunas solicitudes que llevan este tipo de acuerdo y no recibo ningún tipo de respuesta, incluso a través de las secretarías también pidiendo algún tipo de articulación con otros departamentos. Los tiempos vencen, son acuerdos que tomamos en este Concejo, votación unánime y al final no recibimos ninguna retroalimentación de lo que estamos solicitando. Ni siquiera los informes, ni siquiera las inspecciones dentro de las comunidades. Ningún tipo de solicitud que se realiza tiene una respuesta. ¿Qué pasa? ¿A quién se responsabiliza? ¿Quién da una respuesta? ¿Existe algún tipo de responsabilidad o justificación para esto? Me gustaría saber si soy yo simplemente el que está en el error. Entonces, no sé si se iría poniendo un plazo de tiempo de respuesta a las solicitudes de la comunidad. También quisiera aprovechar para preguntarle, doña Alejandra. El otro día estuvimos conversando, sin embargo yo hice algunas consultas a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y quisiera externarle la consulta a usted también. ¿Qué sucede en el caso de compañeros, independientemente de cualquier posición dentro de este Concejo, que son parte de la integración de las comisiones y que no existe una justificación nunca al trabajo, a las sesiones, ni por laboral ni personal? No existe absolutamente nada o existe presencia nula, o no existe, perdón, es la palabra correcta. ¿Qué procede? ¿Hay alguna manera de modificar? Y esta pregunta también se la hago, doña Raquel, porque no tengo el conocimiento de cómo es la funcionalidad, porque dentro de las comisiones, y creo que todas son importantes, tanto las permanentes como las especiales, a veces hay muchísimo trabajo y se recarga y a veces tenemos que correr las mismas personas para sacar las tareas. Me gustaría saber si existe algún tipo de reglamentación que regule esta situación, porque creo que ya se salió de control. Y viendo algunas notas dentro de la página oficial de la Municipalidad, hay compañeros regidores que solamente pertenecen a una comisión y yo creo que aquí todos devengamos dietas por igual.

La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, manifiesta: Señor Alcalde, ¿Usted nos podría decir a los ciudadanos sancarleños quién es el jefe directo responsable de la construcción de la obra del Parque de Santa Rosa? La otra pregunta es que, bueno, toda obra requiere permisos de un profesional responsable y la ley indica que debe existir una bitácora y esta bitácora debe de cumplir requisitos que están muy bien descritos en la ley. Esta debe de ser digital y además debe ser firmada por el Colegio de Ingenieros. O sea, esto es un requisito para toda obra. Quisiera preguntarle, ¿Por qué ese jefe no cumplió con este requisito de ley? La otra pregunta que le quiero hacer es, ¿Cuántos otros proyectos de esta Municipalidad tienen ese mismo manejo que este parque de Santa Rosa, verdad? Si hay otras obras en esta misma situación o con la misma forma de administrar. Luego quisiera preguntarle, si nos podría informar si usted sabe ¿Cómo es que se calcula el cobro de los impuestos de bienes inmuebles? porque

tengo entendido que no existe una tabla que se aplique a todos los ciudadanos sancarleños por iguales. Si estoy equivocada, por favor, nos ilumina con el tema. Otro tema que quisiera preguntarles, ¿Cuál es la razón por la cual a las personas que son dueños de una única propiedad se les da únicamente el tiempo, el primer trimestre del año, para venir a hacer la declaración? Esto genera mucha saturación en los servicios de atención al público y se puede hacer durante todo el año. Yo quisiera saber por qué es que usted lo definió así en esos tres meses y si no fue usted, ¿Por qué lo mantiene? Y luego quisiera preguntarle si es cierto que renunció el señor administrador del mercado municipal, Pablo Chacón, y si dejó informes de su labor.

La señora Amalia Salas Porras, Regidora Municipal, indica: Don Juan Diego, en el informe MSC-AM-2610-2025 emitido al 3 de noviembre del 2025, se le indica a la empresa lo siguiente: “Asimismo, se le recuerda que según lo establecido en el cartel de licitación, la empresa contratista debería inscribir el proyecto al CFIA y aperturar la bitácora correspondiente desde el inicio de la obra. Por lo tanto, se le solicita informar si dicho trámite fue realizado, si la bitácora se encuentra activa y quién es el profesional responsable asignado por la empresa. De igual manera, se le reitera que los informes de avance de obra deben de ser entregados de forma simultánea con la presentación de la factura y no con posterioridad a esta. Les solicitamos ser puntuales en el cumplimiento de esta disposición. Finalmente, tomando en cuenta las actividades mencionadas y aquellas que aún se encuentran en ejecución en el sitio, se les solicita presentar un cronograma real y actualizado donde se detallen los plazos de ejecución de cada tarea y la fecha estimada de entrega del proyecto.” Estamos hablando del proyecto del parque de Santa Rosa Pocosol y no entiendo, no comprendo cómo un proyecto que la Municipalidad administra, a esa fecha, casi un año de haber iniciado el proyecto, la arquitecta Rojas le haga esa observación a la empresa. Pregunto, ¿Eso no era una falta grave, más tratándose de una obra pública, que diera pie a parar ese proyecto por faltas? Y me hago otra pregunta, ¿En qué fecha se hizo el primer pago de la factura y segundo pago? Ya que el informe dice: se le reitera que los informes de avance de obra deben ser entregados de forma simultánea con la presentación de facturas. Entonces, ¿Quién autoriza el pago? ¿Quién lo aprueba? ¿Y quién revisa? Quien busca, encuentra. Seguir buscando información. Segundo... Okay, no lo encuentro aquí rápido, pero resulta que en el informe que presenta la señora Rojas, en el mes de agosto habla que ya se le habían realizado dos giros a esa empresa y que hay un tercer pago por hacer que no se le ha hecho porque los fondos están en espera, para poder desembolsar. Entonces quiere decir que en agosto ya se le habían hecho dos pagos. Sé y entiendo que la arquitecta Rojas fiscaliza la obra y pasa los informes, pero aquí hay responsabilidades compartidas con el Departamento de Servicios Públicos, la Administración y la profesional encargada de la obra. La otra parte que me preocupa es que en la sesión pasada se paró la conversación, se paró el tema, pero no se quedó en nada. Creo que el cantón de San Carlos y el pueblo de Pocosol necesita respuestas. Es lo que se está esperando y es el único tema que se comenta allá. No sé si hoy habrá alguna fecha, alguna solución, alguna reunión que se vaya a programar en Pocosol o aquí mismo, pero creo que sí hay que poner como una pauta, un punto a seguir en este proceso.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, menciona: Nada más para ese tema que acaba de comentar doña Amalia, recordarles que también en el informe de correspondencia venían dos puntos del tema del parque de Santa Rosa Pocosol y ahí también fuimos contundentes en pedir más información y en solicitarle a la Administración Municipal lo de la reunión. Entonces sí hemos tomado decisiones y hoy mismo también votamos acuerdos relacionados con el tema del parque de Santa Rosa Pocosol.

El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, manifiesta: Solo dos cosas, Juan Diego. He estado ojeando la página de la Municipalidad como tal y veo buena información o por lo menos bastante información. Teníamos antes el tema del informe de caminos, Juan Diego, que era igual que creo que el orden del día era un tema muy transparente, no lo volví a ver. Ese tema sería retomarlo, a ver quién era el responsable de pasarlo, no a nosotros al Concejo, sino a toda la ciudadanía, porque yo creo que acá la vamos a ver tal vez los tres o cuatro gatos que a veces se conectan a ver la sesión. Posiblemente es una sesión aburrida, nadie le interesa, pero yo creo que no vivimos de la gente que se conecta a ver la sesión, yo creo que vivimos de las buenas obras que hacemos y de las cosas que vamos haciendo bien a través del tiempo. Juan Diego, hay un cierre de caminos, el 2-10-002, que hoy ha sido todo un tema en redes sociales, que está costado este de la Juan Bautista. Me gustaría pensar que tiene que haber alguna explicación técnica del por qué se cierra hoy y no en vacaciones. No sé si es un tema de lluvia o tal, pero creo que va a ser un caos vial porque ya los chiquillos entraron a clases y es una de las escuelas con más movimiento. Entonces me gustaría saber ese tema básicamente. Y bueno, sí me refería cuando tal vez es un dicho mal empleado el tema de los cuatro gatos, ¿no? Sino las cuatro o cinco personas que se conectan, ¿verdad?, es un dicho popular, no quiero ofender a nadie porque las personas que se conectan realmente son porque tienen importancia y hay opiniones muy valiosas. Entonces el tema es un dicho muy sancarleño, no lo hice para ofender absolutamente a nadie. Ojalá todo el mundo se conectara, ¿verdad? Entonces se puede interpretar como que si fueran therians, pero no, no, esa no es la idea. Y el tema de Parquímetros, Juan Diego, que abre el 4 de marzo, que me imagino que ya es todo un tema con respecto a que vamos a comenzar y esperemos que realmente la parte del comercio lo active, porque yo creo que he visto también en redes sociales muy buena opinión con respecto a que ya va a haber un ordenamiento un poco vial.

El señor Jorge Antonio Rodríguez Miranda, Regidor Municipal, indica: Juan Diego, quería preguntarte ¿Qué ha pasado con la comisión de reestructuración municipal? ¿Con qué periodicidad se está reuniendo y qué ha decidido esa comisión, qué informe hay respecto a esas reuniones?

El señor Emanuel Salazar Solís, Síndico Suplente del Distrito de Florencia, manifiesta: Relativamente no hay ninguna pregunta. Es un pequeño mensaje que me llegó hoy, una carta, y quería leerla porque siento que es algo bonito para que ustedes tomen en cuenta. Dice: "El comité de caminos de la 2-10-028 y los vecinos de este camino que va de Dulce

Nombre a San Juan de Florencia agradecemos la intervención de maquinaria de la Municipalidad de San Carlos con la conformación del lastre y los desagües de dicho camino, con el mantenimiento anual de esta vía que se mantiene en condiciones transitables. Agradecemos a los operadores y voy a citar como lo dijeron ellos, Pancha y Oso por el buen trabajo en el Concejo de Distrito apoyando el trabajo del comité de caminos.” ¿Por qué hice mención de esto? Ya que resulta que Dulce Nombre en esta parte ha sido pocamente intervenida, ya que pertenece a Florencia y se creía en algún momento que le intervenía a Quesada. Entonces no hubo un mantenimiento de caminos y ahora el Concejo de Distrito está siendo parte de ello y esto es gracias a que ustedes en algún momento hayan aprobado el presupuesto para maquinaria y el señor Juan Diego González como Alcalde por dicha labor.

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Preguntarle al señor Alcalde que nos pueda contar, ¿Cómo va el tema del parador fotográfico? igual el tema de la marca cantón, qué trabajos se tienen, qué se está haciendo en ese tema y tal vez si también nos puede explicar más ampliamente lo del tema de las Ligas Atléticas, porque como luego hubieron otros grupos interesados aparte de Santa Rosa de Pocosol, el de aquí en Ciudad Quesada y me parece que en Aguas Zarcas también en algún momento se ha hablado. Ver qué proyección se tiene con este proyecto de Ligas Atléticas hacia futuro y si eventualmente, de todos esos trabajos que se están haciendo con Fuerza Pública, si se incluye seguir replicándolo en otros distritos.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS LA SEÑORA PRESIDENTE, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. –

Raquel Tatiana Marín Cerdas
PRESIDENTE MUNICIPAL

Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL